IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy ... 100% digital

10 de diciembre

Día internacional de los Derechos Humanos

La Ley 17.716 establece el 10 de diciembre de cada año como el "Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

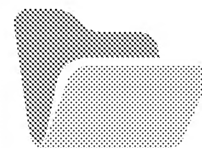
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.609 - Montevideo, lunes 26 de diciembre de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) -- **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 21 y 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 1.077/016

Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, y desígnase Ministro interino.

(2.419)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Jorge Menéndez, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 1º al 15 de enero de 2017 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Jorge Menéndez, entre los días 1º al 15 de enero de 2017 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 1º de enero de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Sr. Daniel Montiel.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 1.078/016

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Relaciones Exteriores, y desígnase Ministro interino.

(2.416)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Rodolfo Nin Novoa, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 26 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Rodolfo Nin Novoa, entre los días 26 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 26 de diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Emb. José Luis Cancela.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 1.079/016

Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Educación y Cultura, y desígnase Ministra interina.

(2.418)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 16 de enero al 31 de enero de 2017 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, entre los días 16 de enero al 31 de enero de 2017 inclusive.

2º.- Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura, a partir del día 16 de enero de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Mag. Edith Moraes.

3º.- Comuníquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 1.080/016

Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República.

(2.420)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Ángel Toma, para hacer uso de licencia ordinaria del 2 al 20 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Ángel Toma, del 2 al 20 de enero de 2017 inclusive.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5

Resolución 1.081/016

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

(2.433)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma hará uso de su licencia ordinaria;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, del 02 al 20 de enero de 2017, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, del 02 al 20 de enero de 2017, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

6

Resolución 408/016

Modifícase la información requerida en la Base de Datos de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles.

(2.434*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 408/016	Nº 0914-02-006-2016	62/2016

VISTO: la conveniencia de modificar la información requerida en la Base de Datos de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles que es llevada por la URSEA;

RESULTANDO: I) que, los técnicos de la Gerencia de Fiscalización son quienes gestionan la información suministrada por los Agentes al momento de inscribirse en la Base de Datos referida y en dicha tarea se constató: a) que en la actualidad, ciertos datos requeridos en el Anexo de la Resolución Nº 28/008, que no son de utilidad para cumplir los objetivos fiscalizadores eficientemente; b) que asimismo, no se solicitan otros datos que si es importante conocer;

II) que los artículos 8º y 9º del Decreto Nº 523/008, disponen como requisito para la solicitud de Autorización de Producción de biodiesel o alcohol carburante, presentar documentación que acredite la presentación ante la URSEA, a los efectos de ser incluido en la Base de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles;

III) a) que, el Directorio de la URSEA, en sesión del 18 de diciembre de 2014 (Acta Nº 40), aprobó que desde el 1º de enero de 2015, para la realización de trámites por parte de Regulados sea requisito necesario la previa inscripción en el Registro de Regulados; b) que en el referido Registro se recaba toda aquella información vinculada al Agente, por tanto no se considera necesario reiterar la información requerida en dos sitios de la URSEA;

CONSIDERANDO: I) que con esta modificación se mantendrían las garantías necesarias para el sistema de control, y que en definitiva, se ha detectado la necesidad de modificar los datos requeridos en el Anexo de la Resolución Nº 28/008;

II) que en tal sentido, se considera imprescindible que los Agentes informen a la Unidad Reguladora de toda modificación efectuada en los datos que hayan sido aportados a la URSEA;

III) que la Gerencia de Fiscalización comparte lo informado y eleva las actuaciones, resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado en obrados;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Aquellas personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de producción y comercialización de agrocombustibles deberán inscribirse en el Registro de Regulados previo a la realización de cualquier trámite ante la URSEA.

2) Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 28/008, quedando redactado como sigue: *"Artículo 1º: - Aquellas personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de producción y comercialización de agrocombustibles deberán presentar ante la URSEA la información que obra detallada en el formulario incluido en el Anexo adjunto, que se considera parte*

integrante de la presente Resolución. Se requiere se presente un formulario por instalación afectada a actividades vinculadas a los agrocombustibles.".

3) Apruébase el Anexo que se incluye a continuación considerándoselo como parte integrante de la Resolución Nº 28/008 y modificativo del Anexo que le antecede.

4) Establécese la obligación del Agente de informar a la URSEA toda modificación en los datos aportadas, a los efectos de mantener actualizada la Base de datos de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles y el Registro de Regulados.

5) Comuníquese, publíquese, etc.

Anexo

INFORMACIÓN GENERAL

Será Tratada como Información Pública

RUT del Agente: ....

Nombre de la razón social del Agente ....

Ubicación geográfica precisa de la instalación *(los campos indicados con * son obligatorios):*
Departamento*..
Localidad*: ....
Calle o Ruta*..
Número de puerta o km* ....
Manzana ....
Solar ....
Padrón ....
Esquina ....
Código postal ....
Correo electrónico*...
Teléfono* ....

Responsable del establecimiento
Nombre y Apellido ....
C.I. ....
Teléfonos ....
Fax..
Correo electrónico ....

Fecha aproximada de comienzo de actividades: .... / .... / ....

Clasificación de la(s) tarea(s) realizada(s) (marcar todas las que correspondan):
Producción de Biodiesel ....
Producción de Alcohol Carburante ....
Comercialización de Agrocombustibles ....

Descripción completa de la(s) tarea(s) realizada(s
....
....

INFORMACION COMPLEMENTARIA
Será Tratada con Estricta Reserva y Confidencialidad por la URSEA y el MIEM

Lista de proveedores y clientes
Proveedores de materias primas principales:
....
....
Clientes:
....
....
Precio promedio de comercialización (*informar el que corresponda*)

Producto	Precio ($/litro)
biodiesel	
Alcohol carburante	

INFORMACION DE PROCESO PRODUCTIVO E INFRAESTRUCTURA
Sera Tratada con Estricta Reserva y Confidencialidad por la URSEA y el MIEM

A. Producción de biodiesel
Completar el siguiente formulario
Materias Primas (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Aceite vegetal ......
Grasa animal ....
Aceite usado ....
Otros (especificar) ....
Catalizador (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Catálisis Ácida Ácido sulfúrico ....
Ácido fosfórico ....
Ácido sulfónico ....
Catálisis básica Hidróxido de sodio ....
Hidróxido de potasio ....
Proceso alta presión ....

Alcohol (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Metanol ....
Etanol rectificado ....
Etanol absoluto ....
Producción (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Continua ....
Batch ....

Volumen de producción promedio
(Indicar en litros por día) ....
Condiciones en el reactor (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Presión atmosférica ....
Vacío ....
Proceso separación del glicerol (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Decantación ....
Centrifugación ....
Purificación del biodiesel (*Indicar con X la opción que corresponda*)
Si Lavado ....
Secado ....
Recuperación del alcohol ....
Otros (*especificar*) ....
No
Análisis de control de calidad del biodiesel *(Indicar con X la opción que corresponda)*
Si Composición química (Especificar)
....
Propiedades físicas (Especificar)
....
Cumplimiento de la norma UNIT 1100:2005 ....
Controles en línea de producción ....
Otros (*especificar*)...
No

Tanques de almacenamiento de producto final (*Indicar número y capacidad*)

Cantidad de tanques	Capacidad de cada tanque en litros

Asesoramiento Técnico
Si .... (*Indicar Responsable*)
Nombre/Razón social

C.I/RUT
No
B. Producción de alcohol carburante
Completar el siguiente formulario:

Descripción general del proceso:
Breve descripción del proceso productivo. ....
Memoria de instalaciones y equipos usados ....
Capacidad de producción (*Indicar en litros por día*).......................

Detallar materias primas empleadas ....

Tanques de almacenamiento del producto final

Cantidad de tanques	Capacidad de cada tanque en litros

Volúmenes mensuales producidos (litros por día) ....
Análisis de control de calidad realizados (*detallar brevemente*)
en línea de producción ....
....
al producto final ....
....

C. Comercialización de agrocombustibles

Breve memoria de instalaciones disponibles de almacenamiento y venta

....

Comentarios finales de cualquier índole que desee realizar:

....

Firma:
Aclaración:
C.I.:

Aprobado según Acta Referenciada Nº 62/2016 de fecha 20/12/2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7

Decreto 396/016

Fíjanse los montos mínimos y máximos para las multas previstas en los artículos 95 y 98 del Código Tributario.

(2.402*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 99 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos establecidos en los artículos 95 y 98 del citado Código.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjanse en $ 360 (pesos uruguayos trescientos sesenta) $ 7.210 (pesos uruguayos siete mil doscientos diez) las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 y 98 del Código Tributario.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para el año 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

8

Decreto 399/016

Actualízanse los montos mensuales previstos en los arts. 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106 del Decreto 220/998 en los montos que se especifican.

(2.404*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: lo dispuesto por los artículos 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos mensuales previstos en las referidas normas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en $ 3.210 (pesos uruguayos tres mil doscientos diez) para el año 2017, el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del artículo 106 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

ARTÍCULO 2º.- Fíjanse para el año 2017 los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: $ 4.210 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos diez).

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: $ 4.600 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos).

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: $ 6.180 (pesos uruguayos seis mil ciento ochenta).

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: $ 8.380 (pesos uruguayos ocho mil trescientos ochenta).

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: $ 10.500 (pesos uruguayos diez mil quinientos).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

9

Decreto 400/016

Prorrógase hasta la fecha que se especifica la entrada en vigencia de lo previsto en el inc. primero del art. 35 y arts. 36, 40 y 41 de la Ley Nº 19.210.

(2.405*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Diciembre de 2016

VISTO: los artículos 35, 36, 40, 41 y 45 de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014 y la Ley Nº 19.398 de 1º de junio de 2016.

RESULTANDO: I) que el inciso primero del artículo 35 y los

artículos 36, 40 y 41 de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, reglamentan la forma en que deben realizarse un conjunto de operaciones, estableciendo restricciones al uso de efectivo.

II) que la Ley Nº 19.398 de 1º de junio de 2016, prorrogó la entrada en vigencia de las disposiciones mencionadas en el Resultando anterior hasta el 31 de diciembre de 2016.

III) que el artículo 45 de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por un año la entrada en vigencia de lo previsto en los mencionados artículos.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente ejercer la mencionada facultad de prórroga.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 1º de julio de 2017 la entrada en vigencia de lo previsto en el inciso primero del artículo 35 y en los artículos 36, 40 y 41 de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto rige desde el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI.

10

Decreto 401/016

Modifícase el art. 16 del Decreto Nº 279/016 de 12 de setiembre de 2016, que refiere al porcentaje a aplicar de multa por mora sobre los tributos que se determinan.

(2.406*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Nº 279/016 de 12 de setiembre de 2016.

RESULTANDO: que por dicho artículo se gradúa la multa por mora a imponer a los responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros, cuando viertan el tributo retenido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su vencimiento.

CONSIDERANDO: que razones de buena administración informan que corresponde incorporar al régimen a los agentes de retención y percepción que se encuentren en la misma situación.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 16 del Decreto Nº 279/016 de 12 de setiembre de 2016, por el siguiente:

"La multa por mora sobre el tributo retenido o percibido y vertido por los agentes de retención o percepción, responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros, será del 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se vierta dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su vencimiento".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Resolución 1.074/016

Autorízase a la empresa EMISORA ANSINA S.A. la transferencia del paquete accionario.

(2.429)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud de transferencia por parte de los señores Arturo Vargas Lerena, Eduardo Vargas Lerena y Álvaro Vargas Lerena del 100% del paquete accionario que poseen en la sociedad EMISORA ANSINA S.A. a favor del Sr. Francisco de Posadas.

RESULTANDO: I) que, con fecha 11 de julio de 1984 por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 573/984, se autorizó a los señores Álvaro Vargas Lerena, Eduardo Vargas Lerena y Arturo Vargas Lerena el uso de la frecuencia de 99.5 MHz (canal 258) con una potencia de 100 kw y altura de 150 metros, en la Ciudad de Montevideo;

II) que por Resolución No 1108/984 del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de diciembre de 1984, se revocó la resolución antes dicha, autorizándose a ANSINA S.A. integrada por los señores Álvaro, Arturo y Eduardo Vargas Lerena a operar en la frecuencia referenciada;

III) que, la Resolución Nº 1108/984 fue modificada por la Resolución Nº 1148/984 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1984, estableciendo que donde dice "ANSINA S.A" debe decir "EMISORA ANSINA S.A.";

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 15 de setiembre de 2016, el señor Francisco de Posadas presentó solicitud de transferencia de acciones del 100% del paquete accionario de la empresa EMISORA ANSINA S.A., cuyos titulares son los señores Eduardo Vargas Lerena, Arturo Vargas Lerena y Álvaro Vargas Lerena;

II) que, conforme a lo establecido en el art 109 inc 5 de la Ley Nº 19.307 del 29 de diciembre de 2014, (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual) corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;

III) que, se ha analizado la documentación presentada por la parte interesada a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos formales, observándose por parte de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, la falta de cumplimiento a lo previsto en el art 104 literal B) de la Ley Nº 19.307, el cual exige la acreditación de estar domiciliado de forma real y permanentemente en la República, ya que conforme a lo expresado por el interesado el mismo se encuentra radicado en el extranjero, comprometiéndose a radicarse en nuestro país a partir del 22 de diciembre de 2016;

IV) que, se entiende pertinente que el interesado acredite el requisito faltante previo al dictado de resolución definitiva de autorización por parte del Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, modificativas y concordantes, la Ley Nº 19.307, de fecha 29 de diciembre de 2014, y el Decreto Nº 155/005, de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los Sres. Arturo Vargas Lerena, Eduardo Vargas Lerena y Álvaro Vargas Lerena, la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del paquete accionario de la empresa EMISORA ANSINA S.A., a favor del Sr. Francisco de Posadas.

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el art 109 inc 6 de la Ley Nº 19.307, del 29 de diciembre de 2014, (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual), las partes interesadas cuentan con un plazo de 4 meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.

3º.- Establécese, que previo al dictado de resolución definitiva de autorización del Poder Ejecutivo el interesado tiene que acreditar el extremo previsto en el art 104 lit B) de la Ley Nº 19.307 del 29 de diciembre de 2014.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

12

Resolución 1.075/016

Autorízase a la Asociación Civil "El aire es Libre", permisionaria de la emisora que opera en el Canal CXC 218, de la ciudad de Santa Clara de Olimar, del departamento de Treinta y Tres, a cambiarse al Canal 203.

(2.430)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud de aumento de potencia de la emisora que opera en el Canal CXC 218 frecuencia 91.5 MHz de la ciudad de Santa Clara del Olimar, departamento de Treinta y Tres, presentada por la Asociación Civil "El aire es Libre", permisionario de la misma;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011, de fecha 23 de marzo de 2011, la Asociación Civil "El aire es Libre" fue autorizada a operar la estación Canal 218 frecuencia 91.5 MHz de la ciudad de Santa Clara del Olimar, departamento de Treinta y Tres, con una potencia de 30 W, y una altura media de antena de 30 metros;

II) que según surge de la nota de fecha 7 de noviembre de 2014, la Asociación Civil presenta solicitud de aumento de potencia motivado en la necesidad de poder cumplir con lo manifestado en su proyecto comunicacional presentado al momento del llamado, alegando poder llegar a la zona rural del departamento de Cerro Largo, pequeños centros poblados como Arévalo, Paso Pereira y Tierras Coloradas;

CONSIDERANDO: I) que las presentes actuaciones fueron en primera instancia remitidas a opinión del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria (CHARC), habiendo manifestado este no tener objeciones a formular al respecto;

II) que en el informe de la División Técnica de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), se informó que se podría aumentar la potencia a 100 W PER con 30 m de HMA;

III) que sin embargo la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), ha expresado que de acuerdo al Plan de Canalización en la banda FM elaborado por URSEC, se encuentra disponible el canal 203 en la localidad de Santa Clara del Olimar, coordinado en 500 W de PER y 35 m de HMA;

IV) que se solicitó pronunciamiento a URSEC respecto a la sugerencia de cambio de canal, habiéndose expresado al respecto que no existen inconvenientes técnicos en acceder a dicho cambio;

V) que sin perjuicio de lo anterior, Asesoría Letrada solicitó a URSEC el proyecto comunicacional que fuera presentado en el Censo de Radiodifusión Comunitaria del Año 2008, habiéndose podido constatar que en el mismo se encontraba ya prevista un área de cobertura pretendida de 40 km o 50 km, por lo que el proyecto comunicacional se ajusta a la solicitud de referencia;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería no encuentra objeciones legales que realizar, por lo que sugiere acceder a lo solicitado, previa vista al interesado;

VII) que se procedió de acuerdo a lo sugerido por la Asesoría Jurídica, dando vista de las actuaciones al interesado, la que fue evacuada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, artículo 70 y siguientes, Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007, y el Decreto Nº 417/010 de 30 de diciembre de 2010, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Asociación Civil "El aire es Libre", permisionaria de la emisora que opera en el Canal CXC 218, frecuencia 91.5 MHz de la ciudad de Santa Clara de Olimar, del departamento de Treinta y Tres, a cambiarse al Canal 203, frecuencia 88.5 MHz con 500 W de PER y 35 m de HMA, con el fin de poder dar cumplimiento a su proyecto comunicacional.

2º.- Determínase que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones mediante resolución fundada, podrá modificar las frecuencias asignadas, sus parámetros técnicos de operación y condiciones de utilización, de acuerdo a los criterios de buena administración del espectro radioeléctrico, a la implementación de nuevas tecnologías y a las coordinaciones nacionales e internacionales que se efectúen.

3º.- Establécese que si las emisiones autorizadas, en la práctica, produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, la adjudicataria deberá cesar de inmediato las transmisiones, comunicar el hecho a la URSEC y tomar las medidas necesarias para corregir las interferencias.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

13

Resolución 1.084/016

Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el Sr. Ministro del Interior Sr. Eduardo Bonomi para el día 20 de diciembre de 2016.

(2.422)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, a los efectos de utilizar la transmisión

simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida solicitud tiene por finalidad trasmitir un mensaje a la población el día 20 de diciembre de 2016, con el objetivo de informar a la población sobre las políticas y acciones que se encuentra implementando dicha Secretaria de Estado, así como los desafíos asumidos para el presente período;

CONSIDERANDO: que la misma reviste temas considerados de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el señor Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, el día 20 de diciembre de 2016, con el objetivo de informar a la población sobre las políticas y acciones que se encuentra implementando dicha Secretaria de Estado, así como los desafíos asumidos para el presente período, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Resolución 1.070/016

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la DINAVI del MTOP, el bien que se especifica propiedad del Sr. Asención Bentancour.

(2.409)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de basalto (material granular y piedra bruta para trituración), ubicado en el padrón Nº 3.248 de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rivera.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en los trabajos denominados: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", en el marco de la Licitación Pública 4/2015, a cargo de la empresa Ramón C. Alvarez S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de basalto (material granular y piedra bruta para trituración), ubicado en el padrón Nº 3.248 de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Asención Bentancour.

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 4Há.0223m², para su utilización en los trabajos denominados: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", en el marco de la Licitación Pública 4/2015, a cargo de la empresa Ramón C. Alvarez S.A..

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VICTOR ROSSI.

15

Resolución 1.071/016

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la DINAVI del MTOP, el bien que se especifica propiedad del Consorcio INCOCI S.A.

(2.410)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular, ubicado en el padrón Nº 4934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para la ejecución de la Ampliación de Contrato denominado: "Red Principal de drenajes y pavimentación en la Microcuenca Noroeste de Trinidad", en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2015 de la Intendencia de Flores.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular ubicado en el padrón Nº 4934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Consorcio INCOCI S.A.

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 10hás. 3741m², para su utilización en los

trabajos denominados: "Red Principal de drenajes y pavimentación en la Microcuenca Noroeste de Trinidad", a cargo del mencionado Consorcio, en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2015 de la Intendencia de Flores.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16

Ley 19.458

Desígnase con el nombre de "Martha Gularte", a la Escuela Rural Nº 22 de Paso de los Novillos del departamento de Tacuarembó.

(2.401*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Martha Gularte" a la Escuela Rural Nº 22 de Paso de los Novillos, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2016.
GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Martha Gularte" a la Escuela Rural Nº 22 de la localidad de Paso de los Novillos, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

17

Resolución 1.069/016

Acéptase la renuncia al cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 012, presentada por el Sr. Gabriel Aintablian.

(2.408)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Montevideo, 9 de Diciembre de 2016

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Gabriel AINTABLIAN a su cargo como Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 012, del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO: I) Que el Sr. Gabriel AINTABLIAN fue designado como Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 012, del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución EC/ 10 de fecha 1º de marzo de 2015.

II) Que el Sr. Gabriel AINTABLIAN presentó renuncia a su cargo como Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: Que corresponde aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gabriel AINTABLIAN y disponer el cese del mencionado funcionario.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Gabriel AINTABLIAN a su cargo como Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 012, del Ministerio de Educación y Cultura.

2.- CESE al Sr. Gabriel AINTABLIAN en el cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 12, del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- AGRADÉCENSE los servicios prestados.

4.- COMUNÍQUESE, notifíquese, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

18

Resolución 1.068/016

Desígnanse a las Sras. Fiscales Adscriptas, Dras. Mirna Busich Picardo y Verónica Bujarín Pérez, para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Departamental.

(2.407)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: La propuesta realizada por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, mediante Oficio Nº 276/2016, de fecha 25 de julio de 2016.

RESULTANDO: **I)** Que la propuesta mencionada supra, cumple con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos convocado por la entonces Unidad Ejecutora 019 - "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" - hoy "Fiscalía General de la Nación" - Inciso 33, mediante Resolución Nº A/85/14 de fecha 4 de abril de 2014, en los términos que obran en el mismo.

II) Que mediante el oficio mencionado en el Visto de la presente, se propone la designación de las Sras. Fiscales Adscriptas, **Dras. Mirna BUSICH PICARDO y Verónica BUJARÍN PÉREZ**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N").

III) Por Mensaje No. 017/16 - Asunto Nº 066 de fecha 12 de septiembre de 2016, el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de las **Dras. Mirna BUSICH PICARDO y Verónica BUJARÍN PÉREZ**, para ocupar los cargos vacantes de **Fiscal Letrado Departamental**. (Escalafón "N").

III) Con fecha 9 de noviembre de 2016 y de conformidad al Mensaje

que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República y por el artículo 5º literal I de la Ley No. 19.334 de 14 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNANSE a las Sras. Fiscales Adscriptas, **Dras. Mirna BUSICH PICARDO y Verónica BUJARÍN PÉREZ**, para ocupar los cargos vacantes de **Fiscal Letrado Departamental**. (Escalafón "N") de la "Fiscalía General de la Nación".

2.- DISPÓNESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, las profesionales designadas deberá presentar renuncia al cargo que ocupan actualmente.

3.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Contaduría General de la Nación.

4.- PASE a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a las interesadas. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 1.072/016

Apruébase la Resolución de la ANP 519/3.839 por la que se amplía la habilitación a la firma RILCOMAR S.A., para prestar servicios en el Puerto de Montevideo.

(2.432*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa RILCOMAR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa, se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo.

II) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de habilitación, no formulando observaciones al respecto.

III) Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio Nº 519/3.839 de fecha 6 de setiembre de 2016 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación a la referida firma para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Contenedores", y "Empresas Estibadoras de Carga General" en el Puerto de Montevideo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar Resolución aprobando la gestión referida.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución Nº 519/3.839 de fecha 6 de setiembre de 2016 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplia la habilitación a la firma RILCOMAR S.A., para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Contenedores", y "Empresas Estibadoras de Carga General" en el Puerto de Montevideo, con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

20

Resolución 1.076/016

Desígnase al Sr. Gonzalo Garrido como alterno del Sr. Gerardo Rodríguez en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en representación de la OPP.

(2.431)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevidéo, 19 de Diciembre de 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y artículo 8 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la citada normativa prevé la designación del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) incluyendo al Director Nacional de Empleo en su carácter de Director General, dos miembros en representación del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura;

II) por Resolución del Poder Ejecutivo T/10 de fecha 1 de marzo de 2015, se designó al Señor Gerardo Rodríguez en calidad de representante titular ante el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 18.406, el cual establece que cada uno de los miembros designados contara con su respectivo alterno;

II) que se entiende pertinente designar como alterno del Señor Gerardo Rodríguez al señor Gonzalo Garrido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y artículo 8 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Desígnase, al Señor Gonzalo Garrido a los efectos de actuar como alterno del Señor Gerardo Rodríguez en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, actuando en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2º - Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; MARÍA JULIA MUÑOZ.

21

Resolución 1.082/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Transegur S.A.

(2.423)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Diciembre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Transegur S.A.**, cuyo giro es trasnporte terrestre de carga, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **Transegur S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

Resolución 1.083/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Uruguay S.A.

(2.421)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Diciembre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Tiempost Uruguay S.A.**, cuyo giro es distribución de correspondencia y afines nacionales, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a treinta y dos (32) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a treinta y dos (32) trabajadores de la empresa **Tiempost Uruguay S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

23

Notificación 2/016

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.400)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2016-3503-98-000002, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBO 3987	10/12/2016 04:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 109	10/12/2016 02:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

24

Notificación 3/016

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.417)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2016-3503-98-000003, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
424 JSP	13/12/2016 01:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020000033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 249 WY	18/12/2016 10:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 383 EN	18/12/2016 10:24	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AA 388 KN	18/12/2016 08:52	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 388 KN	17/12/2016 04:10	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 541 LE	17/12/2016 01:26	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1304	19/12/2016 10:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2969	13/12/2016 08:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440000083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA1170	15/12/2016 10:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA5789	14/12/2016 09:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3919	13/12/2016 10:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550000018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4312	16/12/2016 11:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7368	13/12/2016 07:53	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 9511	19/12/2016 01:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080000188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB2225	19/12/2016 12:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB8200	15/12/2016 04:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1127	17/12/2016 01:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3882	18/12/2016 04:16	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4958	16/12/2016 01:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5406	17/12/2016 10:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270000128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC6159	18/12/2016 01:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1881	17/12/2016 11:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4980	19/12/2016 12:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5477	14/12/2016 03:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5879	15/12/2016 10:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8786	14/12/2016 03:50	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD5756	15/12/2016 05:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2390	13/12/2016 01:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530000056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAE 3600	18/12/2016 05:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5233	17/12/2016 06:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9913	19/12/2016 12:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9943	18/12/2016 02:04	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2843	14/12/2016 10:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6004	18/12/2016 03:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6285	17/12/2016 09:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6413	15/12/2016 07:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530000099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8952	15/12/2016 09:37	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530000078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5068	16/12/2016 11:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8851	17/12/2016 01:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5483	17/12/2016 04:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG8889	15/12/2016 06:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200000063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5618	19/12/2016 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5968	18/12/2016 10:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6895	19/12/2016 07:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8670	14/12/2016 08:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8978	19/12/2016 05:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH1895	13/12/2016 07:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH6237	18/12/2016 09:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH6523	18/12/2016 04:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1922	14/12/2016 06:19	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5530000091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2149	15/12/2016 12:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2188	15/12/2016 08:00	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200000070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3786	17/12/2016 11:51	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4217	18/12/2016 11:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4628	15/12/2016 07:32	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5434	19/12/2016 08:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6895	19/12/2016 01:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7004	15/12/2016 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7068	19/12/2016 07:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9054	19/12/2016 12:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7549	19/12/2016 07:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2052	19/12/2016 12:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5300000142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3429	16/12/2016 08:43	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4604	16/12/2016 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200000081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4604	17/12/2016 07:00	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5853	17/12/2016 01:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9482	18/12/2016 11:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5168	15/12/2016 05:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ6402	18/12/2016 02:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2356	13/12/2016 04:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080000045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2431	18/12/2016 06:23	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2862	14/12/2016 06:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3687	18/12/2016 08:36	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5191	15/12/2016 11:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5409	13/12/2016 01:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5859	17/12/2016 06:42	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480000158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6152	13/12/2016 02:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6803	18/12/2016 02:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8024	14/12/2016 07:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8653	16/12/2016 05:02	Av Italia y Mataojo	CGM 6570000120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8807	14/12/2016 12:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3223	15/12/2016 04:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200000065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4115	14/12/2016 06:31	Av Italia y Mataojo	CGM 6200000048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK5267	15/12/2016 04:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200000064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1670	19/12/2016 06:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2170	17/12/2016 10:09	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 2935	19/12/2016 12:32	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2965	14/12/2016 12:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3298	17/12/2016 08:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3616	17/12/2016 08:46	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3739	16/12/2016 04:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6570000088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5876	14/12/2016 09:50	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060000050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6591	19/12/2016 02:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8840	17/12/2016 10:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9525	14/12/2016 04:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9848	18/12/2016 08:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6353	16/12/2016 03:14	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1307	19/12/2016 02:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1444	13/12/2016 10:48	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2097	12/12/2016 09:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3311	17/12/2016 04:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4013	17/12/2016 06:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4533	16/12/2016 01:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5511	17/12/2016 11:42	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6782	14/12/2016 03:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7375	17/12/2016 03:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7496	14/12/2016 04:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7656	19/12/2016 11:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7672	19/12/2016 04:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9355	16/12/2016 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1522	15/12/2016 01:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020000064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2768	16/12/2016 11:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630000014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3492	19/12/2016 01:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1316	13/12/2016 02:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2681	17/12/2016 11:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	17/12/2016 04:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440000159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3683	17/12/2016 01:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4740	15/12/2016 10:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5194	14/12/2016 09:19	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5530000093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6256	17/12/2016 05:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	17/12/2016 12:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200000092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8135	15/12/2016 03:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3146	16/12/2016 09:41	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3298	19/12/2016 03:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4136	14/12/2016 02:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4469	16/12/2016 11:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4819	16/12/2016 03:20	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5032	15/12/2016 10:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530000080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AGZ 474	15/12/2016 11:55	RAMBLA	CGM 5550000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
		OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE			
AOE 137	13/12/2016 01:36	Av Italia y Mataojo	CGM 5200000038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 336	16/12/2016 03:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQF 372	15/12/2016 03:18	Av Italia y Mataojo	CGM 6570000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN 647	16/12/2016 12:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQN 647	19/12/2016 02:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQS 249	18/12/2016 06:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARC 126	19/12/2016 12:44	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 958	13/12/2016 04:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARH 235	13/12/2016 07:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2281	16/12/2016 03:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570000105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARW 062	19/12/2016 06:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARX 178	19/12/2016 06:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ASD 501	18/12/2016 01:19	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 501	17/12/2016 02:19	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 946	16/12/2016 06:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 167	19/12/2016 12:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 065	17/12/2016 04:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 350	18/12/2016 03:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 971	19/12/2016 10:39	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 266	18/12/2016 07:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 014	16/12/2016 10:14	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5440000114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 449	19/12/2016 08:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440000238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1090	17/12/2016 09:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1096	19/12/2016 10:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1363	19/12/2016 01:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080000174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1376	15/12/2016 12:18	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1661	14/12/2016 06:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1869	13/12/2016 01:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200000035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 563	14/12/2016 02:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 814	19/12/2016 05:36	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300000147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1404	15/12/2016 07:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060000052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 384	17/12/2016 02:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 729	16/12/2016 04:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570000123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1096	15/12/2016 11:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 545	19/12/2016 08:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1627	13/12/2016 12:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 251	18/12/2016 06:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 773	14/12/2016 02:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 278	17/12/2016 12:09	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200000089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 872	16/12/2016 02:29	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 369	18/12/2016 11:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 774	13/12/2016 04:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 863	12/12/2016 11:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200000039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 390	17/12/2016 03:29	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 483	18/12/2016 03:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 781	17/12/2016 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 140	16/12/2016 01:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 294	18/12/2016 09:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 487	19/12/2016 03:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300000146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 115	18/12/2016 01:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 509	13/12/2016 10:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 166	16/12/2016 09:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200000087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 565	12/12/2016 08:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 924	16/12/2016 08:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 790	18/12/2016 01:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 016	17/12/2016 11:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 470	19/12/2016 03:15	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200000110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 847	19/12/2016 03:18	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 847	19/12/2016 03:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550000057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 614	19/12/2016 02:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 831	14/12/2016 02:17	Av Italia y Mataojo	CGM 6470000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3414	14/12/2016 12:45	Av Italia y Mataojo	CGM 6470000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3586	14/12/2016 01:52	Av Italia y Mataojo	CGM 6470000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4527	12/12/2016 11:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5310	17/12/2016 03:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5419	17/12/2016 02:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6956	17/12/2016 07:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530000169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 107643	15/12/2016 02:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530000080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 119026	18/12/2016 03:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 135608	14/12/2016 03:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530000076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138279	18/12/2016 07:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 140418	19/12/2016 01:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141109	19/12/2016 03:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141744	18/12/2016 07:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 142493	15/12/2016 11:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 142525	15/12/2016 02:00	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144109	13/12/2016 06:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144130	19/12/2016 03:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146402	14/12/2016 06:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300000011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146710	16/12/2016 10:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146809	17/12/2016 04:09	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 16979	16/12/2016 01:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211208	17/12/2016 03:25	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 302474	19/12/2016 05:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200000168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 505412	16/12/2016 02:53	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 512613	19/12/2016 10:55	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521315	15/12/2016 08:09	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528799	18/12/2016 01:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530748	18/12/2016 10:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532422	19/12/2016 10:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300000137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532750	16/12/2016 12:49	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6530000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542070	16/12/2016 03:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543875	18/12/2016 08:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545762	19/12/2016 02:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546782	17/12/2016 03:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552262	17/12/2016 09:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552443	14/12/2016 02:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553441	14/12/2016 09:12	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555067	14/12/2016 12:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020000051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555294	17/12/2016 01:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	14/12/2016 12:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557632	18/12/2016 11:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557667	19/12/2016 10:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557726	19/12/2016 08:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558242	14/12/2016 05:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060000043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558378	17/12/2016 03:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55866	17/12/2016 05:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559649	17/12/2016 04:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562593	13/12/2016 09:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6200000038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562855	18/12/2016 01:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563494	19/12/2016 09:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564246	19/12/2016 09:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566549	16/12/2016 02:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570000112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566685	13/12/2016 04:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6080000044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566755	18/12/2016 01:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566815	19/12/2016 12:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567235	15/12/2016 08:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270000064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567269	17/12/2016 10:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567515	19/12/2016 04:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200000163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569228	14/12/2016 03:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570015	18/12/2016 12:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570517	18/12/2016 02:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570810	17/12/2016 01:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570877	14/12/2016 12:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571536	14/12/2016 05:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5060000033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572702	19/12/2016 06:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573148	14/12/2016 03:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573425	19/12/2016 11:30	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300000149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 573712	19/12/2016 02:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574346	17/12/2016 02:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575043	19/12/2016 10:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576340	19/12/2016 11:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57637	19/12/2016 11:32	AV ITALIA y LIDO	CGM 6470000180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577894	19/12/2016 03:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578175	17/12/2016 05:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579001	14/12/2016 06:39	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57908	18/12/2016 12:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580553	16/12/2016 04:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570000114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580684	19/12/2016 07:44	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580897	13/12/2016 01:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583185	14/12/2016 09:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5060000034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58465	15/12/2016 12:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585936	13/12/2016 02:44	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6470000023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586040	16/12/2016 11:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 6570000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58657	14/12/2016 08:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58939	16/12/2016 07:37	Av Italia y Mataojo	CGM 6570000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59077	16/12/2016 12:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630000016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59138	19/12/2016 01:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59255	16/12/2016 05:49	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570000110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600742	14/12/2016 06:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 60276	15/12/2016 11:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 701134	18/12/2016 11:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 701322	18/12/2016 02:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704443	13/12/2016 05:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 706889	16/12/2016 03:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6570000117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 710955	17/12/2016 06:00	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712715	19/12/2016 07:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714146	18/12/2016 06:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714253	15/12/2016 10:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804541	14/12/2016 01:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAV 327	13/12/2016 12:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDM 919	17/12/2016 10:59	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 710	16/12/2016 04:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDV 536	19/12/2016 11:05	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5860	19/12/2016 05:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200000153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2227	19/12/2016 08:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 6213	13/12/2016 09:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5060000013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8803	13/12/2016 10:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9131	13/12/2016 12:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9441	16/12/2016 11:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020000083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 9592	18/12/2016 06:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB6808	17/12/2016 06:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCX 111	14/12/2016 12:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060000042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CDU 755	17/12/2016 07:16	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CSJ 077	14/12/2016 01:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 4719	17/12/2016 12:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440000153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7756	15/12/2016 04:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 0860	19/12/2016 07:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSF 430	15/12/2016 02:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020000061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DTP 0633	16/12/2016 02:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530000107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DYZ 099	19/12/2016 03:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBB 113	14/12/2016 04:52	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530000073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBB 113	14/12/2016 06:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2872	13/12/2016 05:20	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9572	15/12/2016 09:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480000073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9572	14/12/2016 09:05	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

EMB 2069	19/12/2016 02:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ENA 0123	14/12/2016 10:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ESB 7092	14/12/2016 10:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530000075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 0464	18/12/2016 04:40	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 8099	14/12/2016 10:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5060000035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 8870	19/12/2016 12:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB2618	19/12/2016 01:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRC 1459	16/12/2016 03:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 3864	18/12/2016 07:53	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FSD 765	17/12/2016 07:25	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1204	14/12/2016 01:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC 1204	17/12/2016 01:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWP736	17/12/2016 11:57	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FXR 173	13/12/2016 02:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 2720	13/12/2016 05:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 3104	17/12/2016 08:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA4203	15/12/2016 09:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GRU 485	18/12/2016 10:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GTU 394	14/12/2016 06:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570000055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAL 1004	18/12/2016 01:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 959	18/12/2016 05:43	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	17/12/2016 07:19	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBD 472	15/12/2016 12:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200000060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 026	17/12/2016 07:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 805	14/12/2016 07:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBX 190	13/12/2016 01:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200000033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HDW 541	19/12/2016 05:53	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKJ 756	19/12/2016 09:03	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKJ 756	15/12/2016 09:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKY 369	14/12/2016 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HOM 183	15/12/2016 12:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HPG 417	18/12/2016 03:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HTS 5454	17/12/2016 01:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270000125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HTU 1004	17/12/2016 04:16	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 8769	14/12/2016 02:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 9315	16/12/2016 01:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 3890	18/12/2016 01:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 7790	14/12/2016 10:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2458	18/12/2016 01:06	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7329	16/12/2016 11:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630000013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 8774	15/12/2016 03:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470000072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 9393	16/12/2016 05:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3771	13/12/2016 06:51	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 3695	19/12/2016 12:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3075	18/12/2016 11:28	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440000200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAY 744	15/12/2016 06:08	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IFR 656	13/12/2016 04:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080000043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITI 1024	16/12/2016 03:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP 1220	19/12/2016 09:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IWC 187	18/12/2016 04:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IWI 2815	17/12/2016 11:50	RAMBLA	CGM 6470000088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
		OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE			
JAA 8089	18/12/2016 08:42	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JAL 0666	18/12/2016 08:22	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JAT 037	18/12/2016 04:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4129	19/12/2016 07:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440000236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6006	17/12/2016 08:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6736	16/12/2016 06:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8532	16/12/2016 03:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB8593	19/12/2016 02:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNA 186	16/12/2016 11:05	Av Italia y Mataojo	CGM 6570000118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

JPU 330	18/12/2016 11:20	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300000136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSP 424	15/12/2016 03:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JTX 7107	18/12/2016 12:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3947	18/12/2016 06:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3809	18/12/2016 11:24	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4871	14/12/2016 10:15	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 5432	16/12/2016 05:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6470000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6725	19/12/2016 10:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7512	19/12/2016 05:29	RAMBLA	CGM 5200000152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
		OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE			
KDP 677	13/12/2016 08:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020000055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KFE 686	19/12/2016 10:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KFJ 631	17/12/2016 03:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440000168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 7599	18/12/2016 03:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA5319	17/12/2016 09:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2275	16/12/2016 03:04	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550000050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6890	18/12/2016 09:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7071	19/12/2016 02:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB4563	17/12/2016 12:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB5665	19/12/2016 07:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMZ 444	16/12/2016 04:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPB 121	15/12/2016 12:14	Av Italia y Mataojo	CGM 6200000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTP 3235	19/12/2016 03:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KTP6131	19/12/2016 09:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KTU 1528	18/12/2016 02:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KUT 241	15/12/2016 12:56	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020000066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA7872	19/12/2016 02:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1128	17/12/2016 01:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2321	17/12/2016 02:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4494	19/12/2016 03:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200000159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7382	15/12/2016 08:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530000093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 8977	18/12/2016 06:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300000145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6512	18/12/2016 04:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2370	19/12/2016 02:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2772	17/12/2016 11:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270000129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3186	13/12/2016 06:04	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080000048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3678	14/12/2016 06:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6570000064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 6022	18/12/2016 12:44	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080000178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC1986	19/12/2016 04:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200000162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5952	14/12/2016 08:19	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440000106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6435	17/12/2016 04:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6467	17/12/2016 07:40	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6590	18/12/2016 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL2795	18/12/2016 07:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAQ 788	14/12/2016 11:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAT 899	16/12/2016 07:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6611	17/12/2016 02:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7008	17/12/2016 05:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7126	14/12/2016 01:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBK 485	18/12/2016 10:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1811	14/12/2016 02:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2055	14/12/2016 03:18	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530000066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6597	17/12/2016 12:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2209	17/12/2016 09:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3046	13/12/2016 08:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5851	17/12/2016 03:00	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5440000155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5901	16/12/2016 03:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6439	17/12/2016 06:51	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6982	16/12/2016 12:13	AV ITALIA y LIDO	CGM 6570000090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6982	19/12/2016 09:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440000239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7591	17/12/2016 08:40	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	14/12/2016 12:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA 8820	16/12/2016 02:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9126	18/12/2016 02:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9146	15/12/2016 05:30	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9771	16/12/2016 12:40	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200000073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3311	17/12/2016 08:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270000115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3442	18/12/2016 12:09	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3921	18/12/2016 11:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4261	18/12/2016 04:56	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDD 709	14/12/2016 07:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 1483	19/12/2016 08:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5384	15/12/2016 06:15	Av Italia y Mataojo	CGM 5200000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEX 1196	19/12/2016 05:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1103	18/12/2016 09:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3311	14/12/2016 01:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3328	16/12/2016 04:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 2871	19/12/2016 07:09	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4435	14/12/2016 01:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA1560	17/12/2016 04:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LLV 429	13/12/2016 09:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 1991	14/12/2016 09:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1439	17/12/2016 08:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1431	17/12/2016 05:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1515	14/12/2016 01:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4542	15/12/2016 09:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 6246	15/12/2016 07:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 7125	18/12/2016 01:15	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3262	18/12/2016 08:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4188	19/12/2016 07:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440000222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6685	19/12/2016 12:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8164	17/12/2016 05:38	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8164	16/12/2016 02:46	Av Italia y Mataojo	CGM 5300000016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 9026	18/12/2016 02:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB1315	15/12/2016 10:46	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480000084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 2226	15/12/2016 05:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530000084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3998	18/12/2016 08:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7055	19/12/2016 10:56	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3794	18/12/2016 09:50	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4190	14/12/2016 02:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4997	19/12/2016 11:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6749	18/12/2016 01:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7727	17/12/2016 05:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9950	13/12/2016 01:03	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD3623	18/12/2016 12:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1019	19/12/2016 07:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1738	15/12/2016 04:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570000069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5349	17/12/2016 03:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5997	18/12/2016 11:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6112	13/12/2016 07:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6112	14/12/2016 07:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8403	17/12/2016 11:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9067	18/12/2016 12:32	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE4845	19/12/2016 07:47	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5440000235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1811	17/12/2016 05:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530000100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3686	19/12/2016 06:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440000217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3886	19/12/2016 03:37	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5550000106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5410	14/12/2016 09:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5704	15/12/2016 08:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6029	13/12/2016 10:31	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6610	19/12/2016 07:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7724	18/12/2016 03:15	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8284	19/12/2016 10:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF6424	17/12/2016 09:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAG 1743	14/12/2016 12:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2198	18/12/2016 04:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2582	19/12/2016 03:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3530	13/12/2016 03:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5397	17/12/2016 06:38	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5398	17/12/2016 10:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5965	18/12/2016 04:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3573	17/12/2016 04:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1315	18/12/2016 10:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1343	17/12/2016 11:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1473	18/12/2016 08:59	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530000201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAO 840	13/12/2016 01:05	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 661	15/12/2016 06:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAY 661	14/12/2016 01:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBB 793	16/12/2016 08:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBI 058	17/12/2016 03:55	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 897	15/12/2016 02:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBN 597	12/12/2016 10:09	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020000039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 181	14/12/2016 07:57	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 977	19/12/2016 10:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550000142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 216	15/12/2016 02:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBZ 116	16/12/2016 11:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440000118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2145	13/12/2016 10:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MEO 631	18/12/2016 09:57	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MIZ 929	14/12/2016 03:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MKP 907	18/12/2016 04:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MKU 080	19/12/2016 02:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MLA 8717	17/12/2016 09:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOG 796	15/12/2016 06:56	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6570000068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1139	14/12/2016 09:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1158	18/12/2016 11:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3293	15/12/2016 03:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470000071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3942	14/12/2016 10:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MXZ 940	18/12/2016 10:21	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MXZ 940	18/12/2016 10:18	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MYS 293	14/12/2016 07:15	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5060000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5211	19/12/2016 03:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9795	13/12/2016 02:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5060000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9801	17/12/2016 03:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1809	19/12/2016 10:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7126	15/12/2016 01:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7518	18/12/2016 11:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1733	17/12/2016 08:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1890	17/12/2016 06:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4182	19/12/2016 02:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4306	17/12/2016 01:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4574	15/12/2016 04:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550000029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6470	18/12/2016 04:02	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX6997	19/12/2016 11:34	AV ITALIA y LIDO	CGM 6470000181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7161	18/12/2016 07:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8087	13/12/2016 08:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NEQ 631	18/12/2016 09:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NJB 168	19/12/2016 12:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NRJ 6659	13/12/2016 09:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060000026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTF4134	15/12/2016 11:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

NXO 491	19/12/2016 07:26	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440000226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NZD 544	18/12/2016 07:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440000199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 5450	18/12/2016 10:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 8083	15/12/2016 05:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200000060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 9592	16/12/2016 04:29	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3221	15/12/2016 05:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570000085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 4761	16/12/2016 06:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4761	13/12/2016 03:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5162	19/12/2016 09:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550000140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8233	19/12/2016 07:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9024	19/12/2016 05:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200000167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 9854	14/12/2016 09:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6365	18/12/2016 02:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1423	17/12/2016 07:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3318	19/12/2016 04:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200000115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3672	17/12/2016 08:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4738	14/12/2016 12:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7760	14/12/2016 09:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300000012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9510	13/12/2016 01:05	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5060000021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC3744	18/12/2016 08:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC7527	19/12/2016 01:43	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300000150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBM 983	14/12/2016 01:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBY 863	14/12/2016 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060000027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ONV 141	18/12/2016 01:17	RAMBLA	CGM 6080000200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
		OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE			
OOJ 137	17/12/2016 06:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC 1087	18/12/2016 01:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OVV 776	18/12/2016 11:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OVV 776	18/12/2016 11:20	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440000201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OXF 566	17/12/2016 02:48	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1666	17/12/2016 03:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7449	19/12/2016 12:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB6086	19/12/2016 12:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAO 260	17/12/2016 09:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAS 869	14/12/2016 12:49	Av Italia y Mataojo	CGM 6470000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1151	16/12/2016 03:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6470000082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PFD 418	18/12/2016 10:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PIH 310	18/12/2016 11:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PJJ 628	13/12/2016 09:07	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5060000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PPT444	13/12/2016 12:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 796	15/12/2016 05:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0141	12/12/2016 10:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020000047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTP1002	13/12/2016 11:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 1295	17/12/2016 08:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1196	15/12/2016 03:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2048	15/12/2016 12:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200000061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2525	14/12/2016 08:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2525	14/12/2016 12:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530000065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3403	19/12/2016 03:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4404	17/12/2016 12:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6875	19/12/2016 10:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2525	18/12/2016 07:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440000170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1185	13/12/2016 05:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080000047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 1510	14/12/2016 09:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1724	19/12/2016 10:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530000186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3140	16/12/2016 09:59	Av Italia y Mataojo	CGM 5200000083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3456	14/12/2016 11:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1767	17/12/2016 08:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTU 1090	15/12/2016 05:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

QTU 1121	17/12/2016 10:59	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA8601	18/12/2016 05:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 1936	19/12/2016 03:40	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB4953	17/12/2016 08:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470000173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 5990	18/12/2016 04:38	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3013	18/12/2016 01:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470000158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 4772	17/12/2016 06:44	Av Italia y Mataojo	CGM 5270000146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBF 293	14/12/2016 04:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA 1066	16/12/2016 12:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 3719	13/12/2016 08:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 4907	12/12/2016 08:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 6740	15/12/2016 10:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 3385	17/12/2016 02:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480000155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI3675	19/12/2016 09:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 5574	19/12/2016 01:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6635	17/12/2016 07:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 3970	18/12/2016 11:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080000195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 8932	14/12/2016 07:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 3168	19/12/2016 07:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 4453	19/12/2016 07:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 3257	17/12/2016 01:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP1857	13/12/2016 07:03	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200000045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 4712	16/12/2016 05:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 3800	18/12/2016 09:12	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 8737	14/12/2016 07:57	Av Italia y Mataojo	CGM 5440000090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 9046	14/12/2016 07:57	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6480000076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SASH 5998	19/12/2016 02:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 6223	16/12/2016 12:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530000101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 8955	13/12/2016 08:21	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440000067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 6117	13/12/2016 02:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 6778	16/12/2016 02:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7490	16/12/2016 05:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630000009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 2290	17/12/2016 02:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 2516	14/12/2016 12:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200000056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 2752	13/12/2016 05:13	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080000046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE8497	18/12/2016 11:50	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7165	19/12/2016 10:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300000105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ9851	15/12/2016 07:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6200000051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL6312	17/12/2016 09:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP6087	14/12/2016 10:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6200000040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2391	17/12/2016 01:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCS 020	13/12/2016 08:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080000039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDY 050	17/12/2016 12:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH022	19/12/2016 08:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEN 419	17/12/2016 10:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530000101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0198	12/12/2016 09:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 045	17/12/2016 12:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFB 491	19/12/2016 02:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550000104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 063	14/12/2016 01:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO 882	17/12/2016 03:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 043	19/12/2016 02:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	17/12/2016 07:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480000110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 047	14/12/2016 02:02	Av Italia y Mataojo	CGM 6470000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 772	17/12/2016 04:24	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV789	17/12/2016 05:30	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530000171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLF 8877	16/12/2016 12:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 1865	19/12/2016 12:18	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5550000105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SRE 0009	18/12/2016 03:35	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080000179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0277	15/12/2016 06:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570000072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRJ 377	19/12/2016 02:42	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080000151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0036	17/12/2016 10:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300000065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0931	13/12/2016 06:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
TEH 315	18/12/2016 06:00	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
WFN 397	15/12/2016 03:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

25

Resolución 1.699/016

Promúlgase el Decreto Departamental 21/016, que declara de Interés Departamental la Asociación Civil "Quiero comprar mi casa".

(2.424*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 21/2016

VISTO: El Expediente Nº 3953/2016 y Oficio Nº 294/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, remitidos por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita anuencia a los efectos de declarar de interés departamental la Asociación Civil "Quiero comprar mi casa".-

CONSIDERANDO I: Que esta organización apoya e impulsa el Proyecto de Ley de Vivienda Nacional Popular.

CONSIDERANDO II: Que dicha asociación quedó conformada el 18 de junio de 2016, siendo éste un movimiento nacional que nuclea más de 700 personas y más de 170 familias.-

CONSIDERANDO III: Que existe una crisis habitacional que sufre nuestro país y falta de capacidad de ahorro de miles de familias.-

CONSIDERANDO IV: Que ayudaría a generar más de 15.000 puestos de trabajo directo en la industria de la construcción.-

CONSIDERANDO V: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día de la fecha se aprobó el informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos.-

ATENTO a lo antes expresado, y a las disposiciones legales vigentes.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Declarase de INTERES DEPARTAMENTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 21/2007, la Asociación Civil "Quiero comprar mi casa".-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nota: El Presente Decreto fue aprobado por 30 votos en 30 presentes.-

Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1699/2016

EXPEDIENTE Nº 3953/09/11/16/ EDIL ROSARIO LEDESMA SOL. TENER EN CUENTA EL PEDIDO REFERENTE "QUIERO COMPRAR MI CASA".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016.

Cúmplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.

RDA.

RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

26

Resolución 1.701/016

Promúlgase el Decreto Departamental 22/016, que declara de Interés Departamental la 7ª edición de la "Fiesta Nacional del Recao".

(2.425*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 22/2016

VISTO: El Expediente Nº 3680/2016 y Oficio Nº 272/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, remitidos por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita se declare de interés departamental las actividades en el marco de la "FIESTA NACIONAL DEL RECAO" cuya 7ª edición se realizará los días 7 y 8 de enero de 2017 en la Sociedad Fomento de Treinta y Tres.-

CONSIDERANDO I: Que dicha actividad tiene como objetivo rescatar las tradiciones gauchas que hoy en día están desapareciendo, así como generar un centro cultural en torno a dichas tradiciones.

CONSIDERANDO II: Que el Ministerio de Educación y Cultura les otorgó la declaración de interés a nivel nacional.-

CONSIDERANDO III: Que dicha declaratoria de interés departamental no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

CONSIDERANDO IV: Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprobó el informe favorable de la Comisión de Internos.-

ATENTO a lo antes expresado, y a las disposiciones legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Declarase de INTERES DEPARTAMENTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 21/2007, la 7ª edición de la "Fiesta Nacional del Recao".-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Nota: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en 28 presentes.-
Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1701/2016

EXPEDIENTE Nº 3680/20/10/16/ MARIO PADULA "FIESTA NACIONAL DEL RECAO" SOL. GESTIONAR INTERES CULTURAL.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016.

Cúmplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado arhívese.
RDA.
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

27

Resolución 1.703/016

Promúlgase el Decreto Departamental 23/016, que declara de Interés Departamental el evento "Festival Tropical".

(2.426*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 23/2016

VISTO: El Expediente Nº 3770/2016 y Oficio Nº 273/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, remitidos por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita se declare de interés departamental el "FESTIVAL TROPICAL" que se realizará los días 17 y 18 de diciembre de 2016 en la ciudad de Vergara.-

CONSIDERANDO I: Que es muy importante para la ciudad, ya que recibirá visitantes de varios puntos del país que presenciarán las actuaciones de varios artistas locales y nacionales en el escenario del Parque Municipal.

CONSIDERANDO II: Que la magnitud de visitantes que arribarán a dicho festival, le podrá dar al comercio local un aumento cuantitativo en sus ventas.-

CONSIDERANDO III: Que dicha declaratoria de interés departamental no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

CONSIDERANDO IV: El informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos.-

ATENTO a lo antes expresado, y a las disposiciones legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Declarase de INTERES DEPARTAMENTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 21/2007, el evento "Festival Tropical", a realizarse los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Vergara.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Nota: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en 28 presentes.-
Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1703/2016

EXPEDIENTE Nº 3770/27/10/16/ MUNICIPIO DE VERGARA SOL. SE DECLARE DE INTERES DEPARTAMENTAL "FESTIVAL TROPICAL".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento del Municipio de Vergara y Dirección de Cultura; diligenciado archívese.
RDA.
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

28

Resolución 1.704/016

Promúlgase el Decreto Departamental 25/016, que exonera de Tributos Departamentales a los integrantes del Concejo Municipal de Vergara y Santa Clara de Olimar.

(2.427*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 25/2016

VISTO: El Expediente Nº 4479/2015 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando la exoneración de Tributos al Concejo Municipal de Vergara.-

RESULTANDO I: Que por Decreto Nº 21/1996 de la Junta Departamental se exoneró de Tributos Departamentales a los miembros de las Juntas Locales del Departamento de Treinta y Tres.-

RESULTANDO II: Que por las nuevas normas que rigen en nuestro país, las localidades de Vergara y Santa Clara pasaron a ser Municipios, no existiendo por ende, más Juntas Locales en los mismos.-

CONSIDERANDO I: La solicitud de los integrantes del Concejo Municipal de Vergara de exonerar los tributos Departamentales, en atención a la labor que desempeñan en dicho Concejo Municipal.-

II) Que el Intendente Departamental remitió a ésta Junta la correspondiente iniciativa en idéntico sentido.

III) Que en forma analógica a lo ya dispuesto por esta Junta

Departamental en el Decreto Nº 21/1996 precitado, y en atención a la importante labor que realizan los integrantes del Concejo Municipal de los Municipios se exonerará de Tributos Departamentales a los mismos.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 273 núm. 3 de la Constitución Nacional,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

Artículo 1º) Exonérese de Tributos Departamentales a los integrantes del Concejo Municipal de Vergara y Santa Clara de Olimar, a los que serán aplicables las normas establecidas en los Decretos Nros. 19/1985 y 7/2001.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

Artículo 3º) Comuníquese al TCR oportunamente.-
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Nota: El presente Decreto fue aprobado por 24 votos en 28 presentes.-
Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1704/2016

EXPEDIENTE Nº 4479/01/12/15 CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA SOLICITAN EXONERACION DE TRIBUTOS.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Hacienda y Municipios de Vergara y Santa Clara; diligenciado archívese.
RDA.
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

29

Resolución 1.740/016

Promúlgase el Decreto Departamental 28/016, que otorga un premio a los funcionarios municipales por servicios prestados.

(2.428*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 28/2016

Premio por servicios prestados para Funcionarios Municipales

VISTO: El Expediente Nº 4322/2016 y el Oficio Nº 298/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el que la Intendencia Departamental remite proyecto de decreto, otorgando un premio por servicios prestados a funcionarios municipales.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

ARTICULO 1º) Premio por Servicios Prestados: Créase un premio por servicios prestados, para funcionarios de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres que tengan contrato de función pública (escalafón del 1 al 6) con la referida Intendencia con una antigüedad mínima de 5 años ininterrumpidos y que durante la vigencia del presente decreto configuren causal jubilatoria. Quedan exceptuados de este premio quienes ocupen cargos de confianza que no estén comprendidos en el escalafón de referencia. Los interesados deberán suscribir un formulario en donde deberán expresar su intención de acogerse al presente Decreto en la Sección de Cuentas Personales de la Intendencia de Treinta y Tres, en el plazo establecido.

ARTICULO 2º) Beneficio: Aquellos funcionarios que se acojan y cumplan los requisitos establecidos en el artículo primero del presente decreto, y formalicen su retiro dentro de los 30 días de haberse configurado causal jubilatoria recibirán como premio por los servicios prestados a la comuna una partida única equivalente a doce sueldos básicos líquido respectivos al escalafón y grado percibido por el funcionario.

Entiéndase por sueldo básico líquido, el monto que perciben todos los funcionarios de la Intendencia de un mismo grado y escalafón (grado del 1 al 6) menos los descuentos legales por aportes jubilatorios, por IRPF, y otro tipo de impuestos o aportes que graven el salario de los funcionarios en actividad.

El importe expresado en este numeral será percibido dentro de los 30 días de haber sido aprobado el retiro por el Sr. Intendente Departamental.

Se entiende por haber configurado causal jubilatoria a los funcionarios que hayan cumplido la edad necesaria, y los años de servicios necesarios (hayan sido o no reconocidos ante el Banco de Previsión Social a esa fecha) para acogerse a los beneficios jubilatorios de conformidad a la normativa vigente.

Los funcionarios que hayan configurado causal jubilatoria y no hayan culminado el trámite jubilatorio ante el Banco de Previsión Social tendrán un plazo de cuatro meses para culminar el mismo. Si dicho trámite excede ese plazo, el funcionario perderá los derechos a los beneficios establecidos en el presente decreto (salvo que el atraso en la culminación del trámite obedezca a motivos no imputables al funcionario).

ARTICULO 3º) Renuncia por imposibilidad: También podrán acogerse al beneficio establecido en el presente decreto, los funcionarios de la Intendencia de Treinta y Tres que renuncien a sus cargos en virtud de contar con causal jubilatoria por invalidez (tanto definitiva como transitoria), siempre y cuando hayan prestado servicio en esta Intendencia por un mínimo de 5 años ininterrumpidos. En caso de haber renunciado por causal jubilatoria de invalidez y se acojan al beneficio establecido en el presente decreto, el funcionario no podrá reingresar a la Intendencia de Treinta y Tres (aunque haya cesado la imposibilidad física que padecía), salvo en cargos electivos de acuerdo a la Constitución o Leyes Nacionales, cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental, o cargos de Particular Confianza que hayan sido dispuestos por tres quintos de votos de la Junta Departamental (Art. 62 inc. 2º de la Constitución Nacional).

ARTICULO 4º) Acumulación: El premio creado por el presente decreto no se acumula a ningún otro incentivo de estas características ya vigente, es personalísimo y por tanto no transferible por causa alguna.

ARTICULO 5º) Renuncia: Los funcionarios que se acojan a los beneficios del presente decreto obligatoriamente deberán presentar renuncia a sus cargos y no podrán reingresar a la Intendencia de Treinta y Tres bajo ninguna clase de vínculo laboral, a excepción de los que lo hagan amparados en el Art. 62º de la Constitución de la República.

ARTICULO 6º) Licencias: Los funcionarios que tengan licencia pendiente de goce, percibirán los beneficios establecidos en el presente decreto luego del goce de dichas licencias. En estos casos los

funcionarios podrán presentar la renuncia a sus cargos en el plazo fijado en el presente decreto, y la renuncia se hará efectiva el día inmediato siguiente al goce de la licencia.

ARTICULO 7º) Liquido a cobrar: Se deberá descontar del líquido a percibir la totalidad de las sumas adeudadas por el renunciante pendientes de cobro por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

ARTICULO 8º) Definición: A los efectos de esta norma, se considera funcionario de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, únicamente a quienes ingresaron a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres que tengan contrato de función pública o que hayan sido presupuestados y que revistan en los escalafones de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres en los grados 1 al 6, debiendo tener el funcionario 5 años de antigüedad ininterrumpida en el desempeño del mismo.

ARTICULO 9º) Excepción: Aquellos funcionarios sujetos a sumario administrativo no podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente decreto hasta tanto no haya culminado dicho sumario. Si la sanción a aplicar al funcionario como consecuencia de dicho sumario fuere la destitución, el funcionario tampoco tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el presente decreto.

ARTICULO 10º) Aceptación del retiro incentivado: El Sr. Intendente Departamental, podrá no autorizar la opción de retiro incentivado por razones fundadas de servicio.

ARTICULO 11º) Plazos: Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres que no hayan configurado, a la fecha de promulgación del presente decreto, causal y derecho jubilatorio de acuerdo a la normativa vigente, y que lo configuren con posterioridad, también tendrán derecho a los beneficios establecidos en el Art. 2º, si dentro de los 30 días siguientes a la configuración de la causal y el derecho jubilatorio presenten renuncia a su cargo en la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

ARTICULO 12º) Vigencia: La vigencia del presente decreto será hasta el final de la presente administración.

ARTICULO 13º) Pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado en general por 29 votos en 30 presentes y en particular desde el Artículo 1º) al Artículo 13º) por 30 votos en 30 presentes.-

Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1740/2016

EXPEDIENTE Nº 4322/06/12/16/ IDTT REFERENTE PREMIO POR SERVICIOS PRESTADOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

<u>INTENDENCIA DEPARTAMENTAL</u>

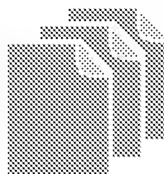
Treinta y Tres, 15 de diciembre de 2016.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Oficina de Cuentas Personales, Departamento de Gestión de Personal y Dirección de Hacienda; diligenciado archívese.

RDA.

DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

Avisos



Convocatorias

CACFIMM
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA JUEVES 5 DE ENERO DE 2017 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017 - 2019 Y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017 - 2019.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA HORA 15.
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.

Primera Publicación
03) $ 3990 5/p 35321 Dic 26- Dic 30

SOMACOR S.A.
(Convocatoria Asamblea General ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2016, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en la calle 25 de mayo 444 of 202, en la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria, Estado de resultados y de situación al 30/06/2016, y destino de los resultados.
2) Elección de los miembros del Directorio.
3) Designación del accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o presentar recibo de depósito en la sede de la sociedad hasta el momento de iniciarse el acto.

Última Publicación
03) $ 3192 3/p 34954 Dic 22- Dic 26

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a la Sra. Selva Nahir Sánchez Aramburo C.I. 11859705, Solicitud Nº 103666337, Expediente Nº 2015-28-1-026342. para comparecer ante la Sección Prestaciones Pasivos del BPS- UDAG Atlántida, Av. Artigas entre 22 y 24, Atlántida, a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo; R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada Atención Genérica - Atlántida
Dpto. de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 35054 Dic 23- Dic 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. José Fabián Pomar Trapolin, C.I.: 3.673.631-4, Nº de cargo 10522, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo.
La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 35016 Dic 23- Dic 27

Licitaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

La Junta Departamental de Maldonado llama a Licitación Pública a empresas radicadas en esa zona, para la contratación de un servicio de Seguridad y Vigilancia hasta la finalización del actual período de gobierno, el cual deberá ser presentado en el edificio de la Corporación, sito en las calles 18 de Julio y Ledesma de la ciudad de Maldonado.
El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en la web del Organismo: www.juntamaldonado.gub.uy, exclusivamente a modo de consulta.
Para la presentación a la Licitación, el mismo deberá ser obtenido mediante el pago de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) en la Sección Tesorería de esta Junta Departamental, hasta el día anterior a la fecha de Apertura.
Las consultas podrán realizarse al correo compras@juntamaldonado.gub.uy
Sección Adquisiciones - Junta Departamental de Maldonado - 42223530 int. 170.

Única Publicación
12) $ 931 1/p 35323 Dic 26- Dic 26

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 26 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARÍA CLARA DIGHIERO TRIAY, 25 años, soltera, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio ZAPICAN 3133 y MARCOS ANDRÉS RAMOS PRESNO, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REPUBLICA DEL PERÚ 1477.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35312 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

JOSÉ DANIEL JAVIER PÉREZ, 55 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 2492 y LUCY JACQUELINE de los SANTOS PEREIRA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIANNATTASIO, KM. 20,200 - CIUDAD de la COSTA, CANELONES.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 35319 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

JUAN ALBERTO GALVEZ, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA, PASAJE 3, SOLAR 20 y MAGDA IVONNE PEREYRA da SILVA PAPUY, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA, PASAJE 3, SOLAR 20.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35373 Dic 26- Dic 28

ELISA GÓMEZ MARTÍNEZ, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1566 APTO. 202 y JOSÉ PEDRO MAIORANO MASOLLER, 31 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LIORNA 6706 APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35359 Dic 26- Dic 28

DIEGO JESÚS GONZÁLEZ SOUZA, 32 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3936/1414 y MARIANNA GUSSONI DENES, 37 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3936/1414.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35327 Dic 26- Dic 28

EDGARDO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 842/936 y ROLANDO BENJAMÍN OJEDA CALLAFA, 74 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 482/505.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35311 Dic 26- Dic 28

IGNACIO LÓPEZ RETHEN, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3247/102 y MARÍA LUCIANA SCRIGNA VIGIL, 34 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3247/102.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35310 Dic 26- Dic 28

MATÍAS SEBASTIÁN GIORGETTA VERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTORIANO ÁLVAREZ 5879 y FANNY KARINA SAAVEDRA CUSTODIO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTORIANO ÁLVAREZ 5879.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35306 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

ANDRÉS TEXEIRA de LEÓN, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1425/406 y JOANNA KAREN DOS SANTOS JITAR, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBINSON 3414.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35307 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

MIGUEL LEANDRO RUGGERI GILLIO, 30 años, soltero, LIC. EN KINESIOLOGIA, ARGENTINO, lugar de domicilio YACO 1410 AP 1005 y NADIA KARINA SENCION LIMA, 28 años, soltera, LIC. EN RELACIONES INSTITUCIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio YACO 1410 AP. 1005.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35376 Dic 26- Dic 28

VICTOR HORACIO SACRAMENTO GUTIERREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ROSA SOLAR 9-BARRIO 1º DE MAYO y DAIANA BLANCO SIGÜEIRO, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ROSA SOLAR 9-BARRIO 1º DE MAYO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35375 Dic 26- Dic 28

GONZALO RONCHI DUARTE, 25 años, soltero, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3695 B/102 y CAROLINA PEDROZA GARCÍA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3695 B/102.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35347 Dic 26- Dic 28

MARCOS GUILLERMO RODRIGUEZ CACERES, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTIVAO 2011 y NOELIA CHARLONE COLOTTA, 28 años, soltera, ESTETICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTIVAO 2011.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35308 Dic 26- Dic 28

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ DOS SANTOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NEYRA 3853/102 y JUAN MANUEL DELGADO DÍAZ, 30 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio NEYRA 3853/102.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35305 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO NARANJA, 31 años, soltero, LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2428 BIS AP. 702 y MAGDALENA STEWART, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2428 BIS AP. 702.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35374 Dic 26- Dic 28

GUILLERMO ENRIQUE PEPE, 30 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio Bvar. ARTIGAS 2996/301 y ANA LAURA KLEINMAN QUEPFER, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio Bvar. ARTIGAS 2996/301.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 35309 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 23 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CAROLINA HABER GORFINKIEL, 29 años, soltera, ING. EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 763 y ALAN TURNIANSKY FRIEDMAN, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 763.

14) $ 405 3/p 35172 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 3

ADRIÁN ALVARO CASANOVA TRIGO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4248 y MAGELA PIZZORNO MUTTER, 34 años, soltera, LIC. EN NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4248.

14) $ 405 3/p 35198 Dic 23- Dic 27

MARIA ALEJANDRA CHIRICO VIDELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2306 BIS y MAURICIO SEBASTIAN OTERO GARCIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA LIBERTADOR 1513 / 201.

14) $ 405 3/p 35175 Dic 23- Dic 27

PABLO CÉSAR CABILLÓN SÁNCHEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA HERRERA 765 y NATALIA STEPHANIE REGUEIRA del PUERTO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA HERRERA 765.

14) $ 405 3/p 35171 Dic 23- Dic 27

DIEGO GERMÁN IGLESIAS MALRECHAUFFE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3261 y MARÍA VICTORIA MUSSI MOREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3261.
14) $ 405 3/p 35163 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 4

FEDERICO MARTÍN LAMANNA CORREA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1488 y ERIKA VALERIA CARDOZO RODRÍGUEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1488.
14) $ 405 3/p 35241 Dic 23- Dic 27

CARLOS EDUARDO LUNARDI POZZOLO, 57 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPARDI 1677 BIS/4 y MARÍA FERNANDA COTARELO LÓPEZ, 55 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPARDI 1677 BIS/4.
14) $ 405 3/p 35217 Dic 23- Dic 27

CARLOS GÓMEZ O'BRIEN, 31 años, soltero, CONSIGNATARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DAYMÁN 2509 y SOFÍA MARÍA FERNÁNDEZ GERLA, 30 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DAYMÁN 2509.
14) $ 405 3/p 35211 Dic 23- Dic 27

LUCIANA GIBERT GÓMEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. GRAL. ARTIGAS 2490 1101 y JUAN CARLOS MULLIN ESPONDABURU, 38 años, soltero, PRODUCTOR AUDIOVISUAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. GRAL. ARTIGAS 2490 1101.
14) $ 405 3/p 35193 Dic 23- Dic 27

STEPHANIE GONZÁLEZ LEMOS, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. AL PASO DEL ANDALUZ 5071, CASA 20 y PABLO ROBERTO CABRAL MONTAÑO, 26 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. AL PASO DEL ANDALUZ 5071, CASA 20.
14) $ 405 3/p 35191 Dic 23- Dic 27

MARCELO FEDERICO GONZÁLEZ DORELIS, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIACABA 1765 y NOELIA KARINA FERNÁNDEZ ALVAREZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIACABA 1765.
14) $ 405 3/p 35179 Dic 23- Dic 27

ALFREDO LEMPERT SOFFER, 57 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RONDEAU 2165 y SILVIA REGINA DA SILVA, 55 años, divorciada, PSICÓLOGA, BRASILEÑA, lugar de domicilio AV. RONDEAU 2165.
14) $ 405 3/p 35174 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 5

ANA LAURA MARIÑO GILARDONI, 44 años, divorciada, INSTRUMENTISTA QUIRURGICO, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3404 y PEDRO BENAVIDEZ GONZÁLEZ, 50 años, divorciado, LICENCIADO EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3404.
14) $ 405 3/p 35248 Dic 23- Dic 27

MARÍA ELENA TORRES DE LEÓN, 26 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 3012 AP 001 y FEDERICO MARTÍN BRUNO PERALTA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 3012 AP 001.
14) $ 405 3/p 35169 Dic 23- Dic 27

AGAPITO MADE VIZCAINO, 47 años, soltero, SOLDADOR, DOMINICANO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1323 y SONIA ADARJISA RAMÍREZ ABREU, 35 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1323.
14) $ 405 3/p 35168 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 6

MAXIMILIANO LUIS SILVA ALGORTA, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMÁS DE TEZANOS 1288 y MARÍA AGUSTINA MAURO ARANA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMÁS DE TEZANOS 1288.
14) $ 405 3/p 35304 Dic 23- Dic 27

JOSE RAMON RODRIGUEZ DA LUZ, 54 años, divorciado, PENSIONISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio MORTANELA 122 y PATRICIA JANNET RODRIGUEZ , 34 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio MORTANELA 122.
14) $ 405 3/p 35162 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 7

ANTONIO JOAQUÍN VIVO ROISECCO, 30 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAY, lugar de domicilio LOS AROMOS 2415 y VIRGINIA MARGARITA PEIRANO BONOMI, 27 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR CORTINAS 1973.
14) $ 405 3/p 35261 Dic 23- Dic 27

FERNANDO JAVIER ZORRILLA de SAN MARTÍN KUCHTA, 47 años, divorciado, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 3079 APTO. 1 y SANDRA BETTINA MANGINI TIRONE, 50 años, soltera, LIC. EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 3079 APTO. 1.
14) $ 405 3/p 35170 Dic 23- Dic 27

Montevideo, diciembre 22 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALAN PIERRI ALVES MEDINA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 7629 y ANA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MALDONADO 7629.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35025 Dic 22- Dic 26

ESTEFANIA PAOLA de LEON, 29 años, soltera, INFORMATICA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENEZUELA 1305 y NELSON ANTONIO CORBO, 48 años, divorciado, INFORMATICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35007 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 3

CARLOS ALBERTO ESCOBAL BOGAO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPADAÑA 5931 y ANABEL PRESA APARICIO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPADAÑA 5931.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35086 Dic 22- Dic 26

JOSÉ IGNACIO COUTINHO SENA, 32 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2060/304 y AGUSTINA TRINDADE PIÑEIRO, 26 años, soltera, INSTRUMENTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2060/304.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35026 Dic 22- Dic 26

ESTEBAN DAVID CASTILLO REY, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2167 y CAROLINA ANDREA MUÑOZ FERREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 2167.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35023 Dic 22- Dic 26

KARINA DAYANA CABRAL SCARONE, 23 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LA CACHILA SOLAR 61 BIS y ALVARO MARCELO MENDES RIGUETTI, 29 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LA CACHILA SOLAR 61 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35018 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 4

ALEJANDRO MARÍA GONZÁLEZ GATTI, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio URTUBEY 1365 y JACINTA MARÍA INCIARTE OTEGUI, 22 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUDRIERS 6949.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35038 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 5

MAURO TORNARÍA CALLEJAS, 34 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar

de domicilio SCOSERÍA 2668/102 y SOFÍA NATALIE OLVEIRA GORDILLO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2668/102.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35151 Dic 22- Dic 26

ELIANA NOEL MELO GHIONE, 28 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. San Martín 2493 ap 11 y CARLOS AUGUSTO PORRES RAMOS, 32 años, soltero, empresario, URUGUAYO, lugar de domicilio Marmarajá 2114.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35140 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 6

GONZALO PEDRO RAMELA OLDAN , 29 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAY GENEROSO PEREZ 261/1 y CAMILA GOMEZ GARCIA, 25 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY GENEROSO PEREZ 261/1.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35045 Dic 22- Dic 26

MARCOS EDUARDO ROMERO RAMOS, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MODENA 3926/2 y FLAVIA ANALÍA ARREGUI OLIVERA, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MODENA 3926/2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35044 Dic 22- Dic 26

DORVALINO ROSA MARTINEZ, 77 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1878 BIS y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, 65 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1878 BIS .
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35005 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 7

CARLOS ARIEL NUÑEZ SOSA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 5324/3 y STEFANY GABRIELA DE SOUZA LÓPEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 5324/3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35149 Dic 22- Dic 26

ERNESTO DANIEL VANOLI VANOLI, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio MANUEL VILLAGRÁN 1281 y MIREL ELENA SÁNCHEZ KUSSULIS, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL VILLAGRÁN 1281.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35148 Dic 22- Dic 26

MARÍA del CARMEN PÉREZ FIGUEREDO, 69 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LAMARTINE 1514 APTO. 2 y JOSÉ HUGO DE NEGRIS GONZÁLEZ, 76 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAMARTINE 1514 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35133 Dic 22- Dic 26

LORENA INES PREGO OJEDA, 37 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1741/1202 y LUIS RINALDI CECCHINI, 38 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1741/1202.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35063 Dic 22- Dic 26

DIEGO LUCIANO PÉREZ PEREIRA, 32 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2212 APTO. 403 y LUCÍA INÉS DAVYT GUASCH, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2212 APTO. 403.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35008 Dic 22- Dic 26

CHRISTIAN PABLO NOTAROBERTO PIÑEYRO, 29 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. DECROLY 5169 y SAYANA PUENTES ESPINOSA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. DECROLY 5169.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35004 Dic 22- Dic 26

MARTÍN PEDRANA, 32 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 3426 AP. 304 y ANA SOFÍA RAMIREZ, 31 años, soltera, LICENCIADA EN BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 3426 AP. 304.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 35003 Dic 22- Dic 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ernesto Thomas Gónzalez, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) “CUENTOS DE LA CALLE MARNE”, (Cuentos), 2) “CUENTOS DEL OTRO LADO DEL MURO”, (Cuentos), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 22 de diciembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 228 1/p 35203 Dic 26- Dic 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ACLARACION: Jhossana BENTANCOUR e Hija S.R.L.

En Diario Oficial de 21/12/16, aviso Nº 34964 se debió consignar: Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 151 1/p 35371 Dic 26- Dic 26

DIEGO AMAYA SRL

En Diario Oficial de fecha 23/11/2011 en el Aviso Nº 35721 DIEGO AMAYA SRL, donde dice: Domicilio: Montevideo, debió decir: Domicilio: Maldonado, por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 302 1/p 35370 Dic 26- Dic 26

PROACTIVE S.R.L
Cesión - modificación.-

Contrato: 15/11/2016
inscripto: 16077 el 23/11/16.-
Cedente: Sergio Fernández Fabeiro (20 cuotas)
Cesionario: Juan Ignacio Vázquez Carámbula (20 cuotas).
Modificación: administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios actuando indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 35369 Dic 26- Dic 26

CIBILS CAUBARRÈRE Y ASOCIADOS S.R.L.
ANTES
CIBILS CAUBARRÈRE & DELGADO SALAVERRI Y ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30/06/2016
Inscripción: 9947/2016
Cedente: Alfredo DELGADO SALAVERRI
Cesionarios: Alfredo CILBILS CAUBARRÈRE (40 cuotas)
Andrés SUPERVIELLE BONASSO (10 cuotas)
Modificación: DENOMINACIÓN: CIBILS CAUBARRÈRE Y ASOCIADOS S.R.L.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 35368 Dic 26- Dic 26

PALVER EDITORES SRL
CESION- MODIFICACION

Contrato: 22/07/2016
Inscripción: 10.381, 28/07/2016
Cedente: María Verónica ODRIOZOLA (5000 cuotas)
Cesionarios: Joanna Vanessa GARCIA (5000 cuotas)
Administración: Pablo Daniel CRIBARI.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 35367 Dic 26- Dic 26

DENOMINACION: ACTAS EN EL ACTO SRL

FECHA CONTRATO: 14/12/2016
INSCRIPCION: 17579/2016
SOCIOS Y CUOTAS: CARLO ANDREAS VASCONCELLOS PERILLO - 50 CUOTAS,

JAVIER MARCELO RODRIGUEZ VAZQUEZ - 50 CUOTAS
CAPITAL: $ 50.000
OBJETO: copiado de actas, encuadernaciones, impresiones, venta de libros societarios, fotocopias
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: CARLO ANDREAS VASCONCELLOS PERILLO y/o JAVIER MARCELO RODRIGUEZ VAZQUEZ en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 35366 Dic 26- Dic 26

ELALEM LTDA.
Cesión de Cuotas

Cedente: Tomás Diego BRUCE URDANGARIN, 50 cuotas
Cesionario: Luc Robert Gabriel VAN MALDER, 49 cuotas
Michèle Marie Camille GOLDINE, 1 cuota.-
Fecha: Faro de José Ignacio, 05.11.2016
Inscripción: 16.745, el 06/12/2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35365 Dic 26- Dic 26

SOMOS LOGISTICA SRL
CESION

Contrato: 2/02/2015
Inscripción: 16111, 24/11/2016
Cedente: Marta Flores Hernández (50 cuotas)
Cesionario: Katya Yerpo Lima.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 35364 Dic 26- Dic 26

PARISA S.R.L.

Contrato: 09/11/2016.
Inscripción: 15879/ 21.11.2016.
Socios/ Cuotas: Horacio SASSI RUBINI (250). Pablo RIAL CHIOCCHIO (250).
Objeto Principal: Importación, exportación, comercialización de alimentos, bebidas, productos informáticos, afines.
Plazo: 30 años prorrogables.
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo.
Administración/Representación: Horacio SASSI.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35363 Dic 26- Dic 26

MAMENES SRL

Contrato: 30/09/2016.
Inscripción: 13700 (04/10/2016).
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, intermediaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Socios/ Cuotas: Marcelo Fernando Giménez (5). Juan Pablo Giménez (5).
Capital: $ 10.000.
Plazo: 30 años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 7320 1/p 35362 Dic 26- Dic 26

LUBRIGOES LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 20/10/2016.
Inscripción: 14857/28.10.2016.
Cedentes: Fernando Manuel VARELA.
Cesionarios: Javier VARELA (4).
Jonathan CORNEJO (1).
Modificaciones:
Administración: Javier VARELA
Objeto: Amplía objeto: Taller de chapa y pintura de vehículos en general.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35361 Dic 26- Dic 26

ALBE S.R.L.

Partición: Mercedes 01/11/2016
Inscripción: No 15786 el 17/11/2016
Socios actuales: Alberto Lorenzo SARASUA RECA (63 cuotas) y Joaquín MANESS MÉNDEZ (37 cuotas)
Administración y representación: en forma conjunta, separada o indistinta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35357 Dic 26- Dic 26

"IMPOAGRO MERCEDES S.R.L."

Constitución: Mercedes, 09/09/2016
Inscripción: Nº 15835 - 18/11/2016
Socios: Sebastián MEZQUIDA ESPALTER y Gustavo Andrés LEBAN VIZINTIN.
Objeto: En forma actual y principal: compraventa y comercialización en todas sus formas de: repuestos y accesorios de maquinarias agrícolas; de insumos agropecuarios, maquinarias y herramientas agrícolas. Podrá dedicarse también a: a)arrendamiento de obras y servicios a terceros; b) compra, venta y comercialización en todas sus formas de bienes muebles e inmuebles; c) importación, exportación, representaciones y comisiones; d) constitución de otras sociedades y adquisición de participaciones en ellas; e) intermediación de seguros.
Domicilio: MERCEDES
Capital: $ 300.000.- divido en 100 cuotas de $ 3.000.- Gustavo Andrés Leban Vizintin 51 cuotas - Sebastián Mezquida Espalter 49 cuotas
Plazo: 30 años prorrogables
RUT: 180288670013.

Única Publicación

22) $ 6405 1/p 35356 Dic 26- Dic 26

GERMINANDO S.R.L.

Partición: Mercedes 01/11/2016
Inscripción: No 15786 el 17/11/2016
Socios actuales: Alberto Lorenzo SARASUA RECA (63 cuotas) y Joaquín MANESS MÉNDEZ (37 cuotas)
Administración y representación: en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35355 Dic 26- Dic 26

AE RENTACAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 18/10/2016
INSCRIPCIÓN: 15628 AÑO 2016
CEDENTE: Juan Carlos Avellanal Zunini (50 cuotas)
CESIONARIO: José Luis Avellanal Zunini (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35346 Dic 26- Dic 26

L. & M. LIMITADA

Cesión- Modificación
Contrato: 17/11/2016
Inscripción: Nº 16231/2016
Cedentes: MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ (12 cuotas), MARIA LUCIA PEREZ CASTELLS (4 cuotas)
Cesionarias: ALEXANDRA GOLOVCHENKO BENIA, PAULA ANTES GAMARRA (8 cuotas c/u)
Modificaciones:
Administración- Representación: cualquiera de las socias actuando en forma indistinta, excepto para la adquisición, disposición y afectación de vehículos, inmuebles y establecimiento comercial, en que deberán actuar dos socias cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 112.926, dividido en 6 cuotas de $ 18.821, correspondiéndole 2 cuotas cada socia: MARIA LUCIA PEREZ CASTELLS, ALEXANDRA GOLOVCHENKO BENIA y PAULA ANTES GAMARRA.

Única Publicación

22) $ 4575 1/p 35345 Dic 26- Dic 26

RMO Y SHO S.R.L

CONTRATO: 15/11/2016
INSCRIPCION: 15771/2016
SOCIOS: Rodolfo Mario OPPENHEIMER FREUDENTHAL (99 cuotas), Silvia Luisa HARMAT PEREZ (1 cuota)
OBJETO: Servicios de consultoría en general.
ADMINISTRACION: Rodolfo Mario OPPENHEIMER FREUDENTHAL
CAPITAL: $ 30.000
PLAZO: 10 años.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35343 Dic 26- Dic 26

"BARRACA PAYSANDU S.R.L."
Modificación de contrato.-

Contrato:- 14/10/2016.-
Inscripción:- No. 16.044 el 23/11/2016
Nuevos Administradores:- Joselo Daniel y Ramiro Andrés Gallo Pagani (indistinta).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35340 Dic 26- Dic 26

CENTRO SERVICIO AUTORIZADO LTDA.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 5.10.2016
INSCRIPCION: 14209 17.10.2016

CEDENTE: MARIA DEL CARMEN PARODI DE VERA (20 cuotas)
CESIONARIO: ANGEL JOSE MALDONADO MERIDA (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35324 Dic 26- Dic 26

SHAMBENSES SRL

Contrato: 22/09/2016.
Declaratoria: 22/11/2016.
Inscripción: 13275 26/09/2016 y 16452 30/11/2016.
Socios: RODOLFO NACHUMOW 30 cuotas. ERIKA NACHUMOW 30 cuotas.
Capital: $ 120.000
Objeto: Hotelería, hostel y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Administración: ERIKA NACHUMOW.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 35322 Dic 26- Dic 26

CONSORCIO CONDI
Modificación

Contrato: 24/10/2016.
Inscripción: 15077/03.11.2016.
SEXTO (Participaciones y Obligaciones)
1)
A) CONAMI LTDA. Administración y ejecución de obra 90% (noventa por ciento)
B) NIVELTES S.A. Administración y ejecución de obra 10% (diez por ciento)
2) Se designa como representante técnico del Consorcio al Ing. Alvaro Dondi, titular de la cédula de identidad número 1.934.782-1 (de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Art. 52 del Decreto Nº 208/2009)
3) Se establece la solidaridad entre las partes e indivisibilidad de las obligaciones de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Art. 52 del Decreto Nº 208/2009.
4) Obligaciones especiales: NO se producirán nuevas modificaciones del contrato sin la previa aprobación del organismo solicitante (MVOTMA) de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del art. 52. Del Decreto Nº 208/2009.
TERCERO: Solicitamos al Escribano Santiago Rodríguez la certificación de firmas y la protocolización del presente contrato, facultándolo a realizar cualquier gestión o declaración requerida o necesaria para la inscripción de este documento.

Única Publicación

22) $ 8235 1/p 35280 Dic 26- Dic 26

Venta de Comercios



Ley 2904 MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO prometio vender a CLIMELAND SA Establecimiento comercial ramo panadería nombre de Fantasia Principes del Sur, sitos en Detomasi 851 y Gimenez 749 de Mercedes. ACREEDORES presentarse en 18 de julio 399 Mercedes.

Primera Publicación

25) $ 4280 20/p 35354 Dic 26- Ene 23

Ley 26/9/1904. Saavedra y Cía. Limitada, prometió vender a Lorena Paola Parodi Carraci, farmacia con nombre "Farmacia Inve", sede Gustavo Rivas Costa, entre Sarandí y Reina Martínez, Libertad, San José. Acreedores allí.

25) $ 4280 20/p 34970 Dic 21- Ene 18

Ley 2.904. Alyson DE LEON promete vender a Daniel DE LEON la Pensión "Los Peña"(Maldonado 1243, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 2140 20/p 34246 Dic 14- Ene 11

Ley No. 2.904
Enajenante: Farmastar S.R.L.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Practifarma, General Flores 2787
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 32710 Dic 01- Dic 28

Ley No. 2.904
Enajenante: María Beatriz Ferreyra Battes y Maurice Lionel Vidal Piñeyro Soc. de Hecho
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Liberfarma, Dr. Gustavo Rivas Costa 1071, Libertad
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 32608 Nov 30- Dic 27

Varios

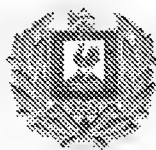
V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
SECCIÓN DESPACHO
NOTIFICACIÓN.-

Se notifica al Agte. Marcelino LEDE OLIVERA, C.I.: 3.363.591-7, de la Resolución Ministerial S/N de fecha 30/08/16 (Expte. Nº 2014-4-4-0007369) donde se dispone: 1º CLAUSURAR el sumario administrativo, a quien se le declara cesante, de acuerdo a los fundamentos manifestados en los Considerandos, teniéndose presente lo expresado en el Resultando II, previo goce de las licencias correspondientes; por lo cual se le otorgaron 58 días de licencia pendiente con cargo 2013, 2014, 2015 y 2016 a partir del 31/08/16 hasta el 27/10/16, siendo desvinculado del Instituto con fecha 28/10/16.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35209 Dic 26- Dic 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 29/09/16, en el asunto 338/2012, se otorgó Servidumbre de ocupación y paso, a favor de DALVAN S.A. La de servidumbre de ocupación comprende un área de 14 Hás. 0000 m² afectando el padrón Nº 8894(p) y de 9 Hás 7000 m² afectando el padrón Nº 9320(p) y la servidumbre de paso abarca un área de 0 Hás 6700 m² afectando el padrón Nº 8894(p) ubicados en la 5º Sección Catastral del Depto. de Rivera.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 2265 3/p 35208 Dic 26- Dic 28

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2450/12 la firma BRIMOL S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro y plata. En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1067 y 9994 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.-
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Primera Publicación

27) $ 2718 3/p 35207 Dic 26- Dic 28

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 04/10/16, en el asunto 1242/2013, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de DALVAN S.A., afectando a los predios padrones Nº 997, 1057(p), 3241 y 6482, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 99 hás. 5418 m². Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 1812 3/p 35205 Dic 26- Dic 28

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 SEP 2016
VISTO: la gestión promovida por la Dirección Técnica de la firma "Romesur S.A.";
RESULTANDO: I) que por la misma comunica la renuncia a la referida Dirección Técnica y el cese de actividades de la empresa, sita en la calle Isabella Nº 3307 de esta ciudad;

II) que la firma se encuentra inscripta en esta Secretaría de Estado como Elaboradora de Bebidas Analcohólicas Gasificadas, Azucaradas y con Edulcorantes;
CONSIDERANDO: I) que la División Fiscalización corroboró el cese de actividades de la empresa;
II) que según lo informado por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, la División Evaluación Sanitaria y la Dirección General de la Salud, se estima pertinente proceder en consecuencia disponiendo la baja en los registros de esta Secretaría de Estado de la mencionada empresa;
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;
EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:
1º) Dispónese la baja en los registros de esta Secretaría de Estado de la firma "ROMESUR S.A.", sita en la calle Isabella Nº 3307 de esta ciudad, como Elaboradora de Bebidas Analcohólicas Gasificadas, Azucaradas y con Edulcorantes.
2º) Establécese la baja en los registros correspondientes de los productos que fueran presentados por dicha firma.
3º) Notifíquese. Pase al Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria. Cumplido, archívese.
Res. Nº 751
Ref. Nº 001-1627-2013
NM.
Dr. JORGE BASSO, MINISTRO, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA; PATRICIA AGUIRRE, Directora (E) División Secretaría Administrativa y de Gestión M.S.P.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34888 Dic 22- Dic 26

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

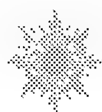
ACTA ACUERDO CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 23 de noviembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14:"Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 01, Bancos y otras Empresas Financieras, Capítulo 05, Procesadoras de Tarjetas de Crédito, integrado por: Poder Ejecutivo; Dr. Nelson Díaz y Dra. Viviana Dell'Acqua, Sector Empresarial: Dr. Eduardo Ameglio, Dr. Leonardo Slinger, Sector de los Trabajadores: Sres. Elbio Monegal, Jose Iglesias, quienes manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Las partes sociales en este estado informan al Consejo de Salarios que las tres empresas que integran actualmente el capitulo, Sistarbanc SRL y CUMPSA (VisaNet) tienen convenio colectivo vigente, el cual remite en cuanto a los ajustes salariales a lo acordado en el subgrupo 1 capitulo 01 Bancos. Estas empresas, asi como las que eventualmente pudieran desarrollar la actividad de este capitulo en un futuro, continuarán rigiendose hasta el 31 de diciembre de 2017 por los ajustes salariales del subgrupo Bancos.
SEGUNDO: Las representaciones de trabajadores y empleadores ante el Consejo solicitan la registración y publicación de la presente acta a los efectos correspondientes.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35313 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Período: SETIEMBRE- NOVIEMBRE de 2016
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	16,20%	23,51%	30,41%	25,74%	34 54%	34,86%	92 52%	77,75%	
		367 días o más	17,32%	37,64%	40,04%	41,45%	34 72%	33,71%	87 52%	68 25%	
	reajustable	UI	6,43%	8,20%	8 97%	8,52%	10 39%	11,13%	11,84%	10 61%	6,95%
		UR									5,92%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,50%	6,31%	4 70%	6,57%	6,74%				6,77%
		367 días o más	5,04%	7,42%	8,40%	9,72%	8,92%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa. 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25 1100%	36,4405%	47 1355%	39,8970%	53,5370%	54,0330%	143 4060%	120,5125%	
		367 días o más	26,8460%	58,3420%	62 0620%	64,2475%	53,8160%	52,2505%	135,6560%	105,7875%	
	reajustable	UI	9,9665%	12,7100%	13,9035%	13,2060%	16,1045%	17,2515%	18,3520%	16,4455%	10,7725%
		UR									9,1760%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,9750%	9,7805%	7,2850%	10,1835%	10,4470%				10,4935%
		367 días o más	7,8120%	11,5010%	13,0200%	15,0660%	13,8260%				

Tope mora. 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorizacion de descuento <10.000 UI	Familias Consumo con autorizacion de descuento >= 10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	29,1600%	42,3180%	54 7380%	46,3320%	62,1720%	62,7480%	166,5360%	139,9500%	
		367 días o más	31,1760%	67,7520%	72,0720%	74,6100%	62,4960%	60,6780%	157 5360%	122,8500%	
	reajustable	UI	11 5740%	14,7600%	16 1460%	15,3360%	18,7020%	20,0340%	21 3120%	19,0980%	12,5100%
		UR									10,6560%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,1000%	11,3580%	8,4600%	11,8260%	12,1320%				12,1860%
		367 días o más	9,0720%	13,3560%	15 1200%	17,4960%	16,0560%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa. 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Familias Consumo sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	30,7800%	44,6690%	57,7790%	48,9060%	66,2340%	147,7250%	
		367 días o más	32,9080%	71,5160%	76,0760%	78,7550%	64,0490%	129,6750%	
	reajustable	UI	12,2170%	15,5800%	17 0430%	16,1880%	21,1470%	20,1590%	13,2050%
		UR							11 2480%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,5500%	11,9890%	8,9300%	12,4830%	12,8060%		12,8630%
		367 días o más	9,5760%	14,0980%	15 9600%	18,4680%	16,9480%		

Tope mora. 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Familias Consumo sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	35,6400%	51,7220%	66,9020%	56,6280%	76,6920%	171,0500%	
		367 días o más	38 1040%	82,8080%	88,0880%	91,1900%	74,1620%	150,1500%	
	reajustable	UI	14 1460%	18,0400%	19,7340%	18,7440%	24,4860%	23,3420%	15,2900%
		UR							13,0240%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,9000%	13,8820%	10,3400%	14,4540%	14,8280%		14,8940%
		367 días o más	11,0880%	16,3240%	18 4800%	21,3840%	19,6240%		

Tasas vigentes a partir del 1° de Enero de 2017

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35237 Dic 26- Dic 26



BCU

Montevideo, 14 de diciembre de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre de 2017 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/11/2016 Comunicado Nro.2167

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	38458364	ACOSTA VELOZ, GUSTAVO ADOLFO	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	217406940018	AERODAS SA	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	27219454	BARREIRO SERANTES, LOURDES	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	20175344	BARRENECHEA MUNARRIZ, GUSTAVO DANIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	14404197	BELLORA DEVERA, JULIO	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	170058110019	BELLORA DEVERA, JULIO EDUARDO	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	215304980014	BODIFER SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2016	30/11/2017
AR	DNI	21834408	BURCHARDT PORTORREAL, GUSTAVO DANIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	61592195	BURCHARDT PORTORREAL, GUSTAVO DANIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	34836007	CAZULO PEREZ, NELSON	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	214148310012	CEREOIL SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	160231150016	DE LEON ESTEVES, LUIS EMILIO	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	35559072	DE LEON ESTEVES, LUIS EMILIO	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	217083440019	DERI VARELA, JUAN AGUSTIN	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	47166116	DERI, AGUSTIN	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	213311610018	DIEGO SUAREZ SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	214314880014	ESKIL SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	214611860018	FANYBOR SA	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	50999211	FELIX DO AMARAL DE CHIAPPINO, MONICA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	216414260014	FELIX DO AMARAL DE CHIAPPINO, MONICA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	217361900012	HVN URUGUAY SRL	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	216085570019	IKEVALL SA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	212731320014	IOS SRL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	59817896	LENDINEZ MARTI, ISAAC	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	13655008	MAGNO ROMANO, ADRIANA	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	18661436	MAMBERTO FREDY, SERGIO JAVIER	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	26972297	MARTAIAN MANUKIAN, ROSITA ISABEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	100535180019	PINEDO IGNACIO MARIA	30/11/2016	30/11/2017
AR	CIA	21496083N	PINEDO, IGNACIO MARIA	30/11/2016	31/11/2017
AR	DNI	21496083	PINEDO, IGNACIO MARIA	30/11/2016	31/11/2017
AR	CIA	21496083	PINEDO, IGNACIO MARIA	30/11/2016	31/11/2017
UY	RUC	180262470017	REYNOSO, CARLOS DANIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	215329550013	RIANI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	17296016	RIOS VELAZQUEZ, JOSE PEDRO	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	214853190014	RIOS VELAZQUEZ, JOSE PEDRO	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	13610103	ROBLEDO PUCHERELLI, MARY GRACIELA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	120138060011	ROWILO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/11/2016	30/11/2017
AR	DNI	32598997	SEGOVIA, NESTOR GABRIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	39575139	SOTO CORREA, GONZALO	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	17373270	SUAREZ BEARES, DANIEL	30/11/2016	30/11/2017
UY	IDE	34335285	TAUBE BIRENBAUM, DAVID	30/11/2016	30/11/2017

UY	IDE	18785355	TESSORE CASTRO, SANDRA	30/11/2016	30/11/2017
UY	RUC	216362730015	YOTOCO SA	30/11/2016	30/11/2017

Montevideo, 14 de diciembre de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 30/11/2016 Comunicado Nro.2168

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	16708050	GARDIOL CIOCIANO, CARLOS ENRIQUE	30/06/2016	30/06/2018
UY	RUC	217342400018	GELIVERDE SA	30/11/2015	30/11/2017
UY	IDE	31178759	SAINZ-RASINES ANTOGNAZZA, FERNANDO	30/04/2016	30/04/2018

Montevideo, 14 de diciembre de 2016.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones de sanciones al 30/11/2016 Comunicado Nro. 2169

Montevideo, 14 de diciembre de 2016.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducciones de sanciones al 30/11/2016 Comunicado Nro. 2170.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35009 Dic 22- Dic 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a los Sucesores de MASSIOTTI RODRIGUEZ ANTONIA TERESA, de Resolución de Gerencia BPS UDAI Rocha 204/2016 de fecha 10/08/2016 la cual en su parte dispositiva dispone:
1º) DETERMINAR QUE EL CONTRIBUYENTE Nº 150084130019, EMPRESA Nº 1551199, RAZÓN SOCIAL MASSIOTTI RODRIGUEZ ANTONIA, ADEUDA AL BPS LA SUMA DE $ 2.567 POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE NO PAGO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 08/2011 MÁS LAS MULTAS Y RECARGOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER.
2º) NOTIFÍQUESE.
3º) CUMPLIDO, PROCÉDASE A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL COBRO DE LA DEUDA.-
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Castillos
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35212 Dic 26- Dic 28

El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 017 al 021, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente de Área Gestión de Prestaciones, "R" grado 022, dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargo - Llamado C 15/16 Gerente de Área Gestión de Prestaciones.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 15/16 Gerente de Área Gestión de Prestaciones, desde la hora 9:00 del 25/01/2017 a la hora 16:00 del 1/02/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35210 Dic 26- Dic 28



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9 a 16 h, en un plazo de cinco días hábiles.
NOMBRE, Nº EMPRESA, Nº EXPEDIENTE;
CENIDE S.A., 1881048, 2016-28-1-115833;
1881048, 2016-28-1-115858;
1881048, 2016-28-1-115848;
KIMLER S.A., 3674903, 2016-28-1-115833;
3674903, 2016-28-1-115858;
3674903, 2106-28-1-115848.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 35055 Dic 23- Dic 27



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias en BPS UDAL, Maldonado, Av. Chiossi y Av. Córdoba, en Sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 5235817 / Nombre de Empresa: SCHWARCZ RICARDO ALBERTO / Resolución Nº 294035
Registro Nº 3726781 / Nombre de Empresa: MARTINEZ MACHIN PABLO RAUL / Resolución Nº 290661
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 35053 Dic 23- Dic 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1649/16) la designación del Sr. José Miguel Rodríguez Machado C.I.: 4:783.374-9 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35173 Dic 26- Dic 28

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA "PROF. DR. JOSE LUIS BADO"



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

UE. 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca a **AUXILIARES EN ENFERMERÍA** para desempeñar la función de **YESERO** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, sito en Luis Alberto de Herrera 3326 segundo piso (Área Administrativa), en el horario de 10:00 a 13:00 horas desde el día 23 de enero de 2017 hasta el 10 de febrero de 2017.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de **Auxiliar de Enfermería** habilitado y registrado en el MSP
Certificado completo para la elaboración de aparatos de yeso registrado y habilitado por el MSP.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado por el MSP
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, Diciembre de 2016.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 35186 Dic 26- Dic 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia BUONO ARZUAGA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 755 1/p 35344 Dic 26- Dic 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres intima a la empresa Orobrin S.A a que proceda a la limpieza del inmueble ubicado en el padrón 2039 de la ciudad de Vergara en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones pecuniarias.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35326 Dic 26- Dic 28

Sociedades Anónimas y Balances



SOFAGRA CORPORATION LIMITED S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 100.000. Inscripción: 17871, 22/12/2016.

Única Publicación
28) $ 6405 1/p 35360 Dic 26- Dic 26

AMISARY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 22/12/2016 - 17829.

Única Publicación
28) $ 5490 1/p 35352 Dic 26- Dic 26

RUFLER CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 22/12/2016 - 17832.

Única Publicación
28) $ 5490 1/p 35351 Dic 26- Dic 26

PUSKLIR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra

actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 22/12/2016 - 17833.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 35350 Dic 26- Dic 26

BALDRENY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 22/12/2016 - 17830.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 35349 Dic 26- Dic 26

CAFERSY TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior Montevideo, Cien años. $ 80.000, 22/12/2016 - 17831.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 35348 Dic 26- Dic 26

FITKEI S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16678.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35337 Dic 26- Dic 26

FORTE ADIGE S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16684.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35336 Dic 26- Dic 26

FERLIS POINT S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16681.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35335 Dic 26- Dic 26

FIDIBELL S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16680.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35334 Dic 26- Dic 26

CAMPIFIORI S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
07/12/16, 16858.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35333 Dic 26- Dic 26

FIRTREVI S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución,

adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16679.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35332 Dic 26- Dic 26

DELEDA S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
07/12/16, 16859.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35331 Dic 26- Dic 26

BELFIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16685.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35330 Dic 26- Dic 26

DIGLIA S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
07/12/16, 16857.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35329 Dic 26- Dic 26

FONTALCINA S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
05/12/16, 16683.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 35328 Dic 26- Dic 26

REFORMAS

PRONEX INVERSUR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Cambio de Domicilio al exterior.
Domicilio actual España,
Asamblea 09/05/16
Inscripción 19/10/16 Nº 14352.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 35353 Dic 26- Dic 26

FIONE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 18/11/2016
Capital rescatado $ 7.384.290.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 18300 10/p 35264 Dic 23- Ene 05

VENTISCA BLANCA S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 07/03/2016
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 24.648.953,16
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo,
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

28) $ 18300 10/p 34788 Dic 20- Ene 02

ABAFOR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital

Artículo 294, ley 16.060
La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2016, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 27450 10/p 34773 Dic 20- Ene 02

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 días del mes de noviembre de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en La Cumparsita 1373 piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 36600 10/p 34612 Dic 19- Dic 30

Cantidad de avisos de fecha 26/12/2016 publicados en esta edición: 70.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos
Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos
Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES: Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

